

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| COMISIÓN ESCOLAR..... | 4 |
| ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA..... | 4 |
| MISSION DE LA ESCUELA PUBLICAS DE NORWOOD..... | 4 |
| CREENCIAS | 4 |
| POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS | 5 |
| POLÍTICA DE USO ACEPTABLE..... | 5 |
| REQUISITOS DE EDAD PARA LA ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NORWOOD | 5 |
| LEY DE NORTEAMERICANOS DISCAPACITADOS..... | 6 |
| ASISTENCIA | 6 |
| LEGALMENTE EXCUSADO | 6 |
| AUSENCIAS SIN EXCUSA | 7 |
| POLÍTICA DE PROHIBICIÓN Y PREVENCIÓN DE INTIMIDACIÓN | 7 |
| ABUSO DE MENORES Y NEGLIGENCIA INFANTIL | 10 |
| POLÍTICA DE REQUISITOS C.O.R.I. | 10 |
| POLÍTICA DE NO DROGAS EN EL TRABAJO..... | 11 |
| PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA | 12 |
| DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y LEY DE PRIVACIDAD (FERPA) | 12 |
| FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN DE ESTUDIANTES | 12 |
| NOVATADAS LEY QUE PROHÍBE LA PRÁCTICA DE NOVATADAS – CAPÍTULO 536..... | 13 |
| POLÍTICA DE TAREAS EN LA CASA..... | 13 |
| LEY DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN DE 1993 EN MASSACHUSETTS | 14 |
| LEY DE NOTIFICACIÓN A LOS PADRES | 14 |
| POLÍTICA DE PROMOCIÓN..... | 14 |
| POLÍTICA SOBRE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO..... | 15 |
| SRA. CAROLE POIRIER, COORDINADORA DE <i>TÍTULO I</i> | 16 |
| EDUCACIÓN ESPECIAL | 18 |
| SECCIÓN 504..... | 18 |
| RESPUESTA PARA LA INTERVENCIÓN (RTI)..... | 18 |
| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROCESO DE RTI..... | 19 |
| EL MODELO DE TRES NIVELES (TIER 3) | 19 |
| ARMAS | 19 |

| | |
|--|-----------|
| DISCIPLINA EN LA PRIMARIA..... | 20 |
| CÓDIGO DISCIPLINARIO EN LA PRIMARIA..... | 20 |
| EL PROCESO DEBIDO | 21 |
| COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERÍA | 26 |
| EL COMPORTAMIENTO EN EL ÓMNIBUS ESCOLAR..... | 27 |
| LA DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES..... | 28 |
| DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES BAJO LA SECCIÓN 504..... | 31 |
| SERVICIOS DE SALUD ESCOLARES | 32 |
| REQUISITOS DE SALUD PARA LA ADMISIÓN A LA ESCUELA | 32 |
| ENFERMEDAD, PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS..... | 32 |
| ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR PRESCRIPCIÓN Y SIN RECETA..... | 33 |
| EXÁMENES DE SALUD | 33 |
| ARCHIVOS DE SALUD | 34 |
| INFORMACIÓN PARA CONTACTO CON LA ENFERMERA ESCOLAR ... | 34 |
| POLÍTICA DE BIENESTAR | 35 |
| SEGUROS..... | 35 |
| PROGRAMA PERSONAL DE PRIMARIA | 35 |
| ARTE..... | 35 |
| PROGRAMA DE DÍA EXTENDIDO - SYLVIA DELANEY 781-440-5874 | 36 |
| SALUD/EDUCACIÓN FÍSICA | 36 |
| BIBLIOTECA | 36 |
| ESPECIALISTA DE ALFABETIZACIÓN | 36 |
| MÚSICA..... | 37 |
| POLÍTICA DE ASISTENCIA A LAS ACTUACIONES..... | 37 |
| PSICÓLOGO | 37 |
| CONSEJERO DE AJUSTE ESCOLAR | 38 |
| ESPECIALISTA DE HABLA/LENGUAJE..... | 38 |
| CENTRO DE CIENCIAS..... | 38 |
| TECNOLOGÍA..... | 38 |
| TÍTULO I | 39 |
| ESTUDIANTES APRENDIENDO EL IDIOMA INGLÉS (ELL)..... | 39 |
| CENTRO WILLET DE LA PRIMERA INFANCIA | 40 |
| INFORMACION GENERAL | 40 |
| TRAER DINERO A LA ESCUELA..... | 40 |

| | |
|---|----|
| HORA DE SALIDA..... | 40 |
| CÓDIGO DE VESTIMENTA | 41 |
| EXCURSIONES | 41 |
| SIMULACROS DE EMERGENCIA | 41 |
| PÉRDIDAS Y HALLAZGOS..... | 42 |
| MENSAJES/TELÉFONO..... | 42 |
| DINERO PARA LECHE Y ALMUERZO | 42 |
| INFORMACIÓN DE QUE NO HAY ESCUELA..... | 43 |
| SALIDA TEMPRANA..... | 43 |
| PTA/PTO | 44 |
| LISTAS DE EMERGENCIA DEL PTA/PTO | 44 |
| ÁREA DE RECREO..... | 44 |
| EVALUACIÓN PARA EL PREESCOLAR..... | 45 |
| EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR | 45 |
| BOLETAS DE CALIFICACIÓN..... | 45 |
| RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES SIN CUSTODIA..... | 45 |
| DE RECIBIR EL HISTORIAL DE UN ESTUDIANTE | 45 |
| CONSEJOS PARA LA SEGURIDAD..... | 46 |
| DÍA ESCOLAR..... | 46 |
| FIESTAS ESCOLARES | 47 |
| FOTOS ESCOLARES..... | 47 |
| EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE | 47 |
| PRUEBAS..... | 48 |
| FECHAS DEL PROGRAMA DE PRUEBAS ESTATALES..... | 48 |
| VISITANTES/VOLUNTARIOS EN LA ESCUELA | 48 |
| SITIO DE INTERNET | 48 |
| PAGINA PARA LA FIRMA DE PADRES | 49 |

Comisión Escolar

Los miembros de la Comisión Escolar son funcionarios electos, no pagados. Como tal, son responsables de establecer las directivas destinadas a lograr un programa de educación eficaz y eficiente para el sistema escolar público local.

Las reuniones se celebran generalmente cada dos semanas en la administración de la escuela (Centro Educacional James R. Savage). Por ley estatal, todas las reuniones, salvo aquellas en sesión ejecutiva, están abiertas al público. Todos están invitados a asistir. Puede comunicarse con los miembros de la Comisión llamando a la administración de la escuela al 762-6804, o al correo de voz del Centro Educacional James R. Savage al 781-440-5821.

Administración De La Escuela

El Superintendente y el personal son responsables de implementar los lineamientos de la Comisión Escolar y el mantenimiento de la calidad del plan de estudios. El teléfono del Centro Educacional James R. Savage es 781-762-6804.

Misión de la Escuela Publicas de Norwood

La misión de las Escuelas Públicas de Norwood es la búsqueda de la excelencia académica para todos los niños en un ambiente seguro, acogedor y con apoyo, para inspirar en ellos un aprecio perdurable por el aprendizaje, y prepararlos para que contribuyan como ciudadanos de una comunidad diversa.

Creencias

- Todos los niños pueden aprender.
- Los estudios académicos son el foco principal de la educación. Además del aspecto académico, el atletismo y las actividades son esenciales para una educación completa.
- Cada niño es único y posee habilidades especiales e intereses que deben ser reconocidos, alentados, y desarrollados.
- El hogar, la escuela y la comunidad son responsables de la educación de todos los niños.
- Los maestros deben involucrarse en el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Los estudiantes son responsables de su propio aprendizaje y de su conducta personal.
- Los padres son responsables de establecer los valores y las expectativas que apoyan el proceso de aprendizaje.
- El aprendizaje permanente es esencial para una participación responsable y productiva en un mundo diverso y cambiante.

- Los maestros tienen derecho a enseñar y los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente seguro y acogedor.
- Una comunidad prospera cuando los individuos contribuyen al bienestar de los demás.
- La integridad, el respeto y la cooperación son esenciales para crear relaciones confiables.
- Nuestra comunidad se enriquece y se fortalece a través de la diversidad.

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Política De Uso Aceptable

Las Escuelas Públicas de Norwood proporcionan acceso a los estudiantes a la red de Tecnología/Computadoras, incluyendo el acceso a las redes externas con fines educativos. El propósito de la tecnología educacional es ayudar a preparar a los estudiantes para que sean exitosos en la vida y el trabajo, proporcionándoles acceso a una amplia gama de información y la capacidad de comunicarse con los demás. El acceso a la red es un privilegio, no un derecho. Con el fin de asegurar que la red se utilice para los fines educacionales previstos y no para fines inapropiados, comerciales o ilegales, las Escuelas Públicas de Norwood han adoptado una Política de Uso Aceptable. Para que los estudiantes puedan utilizar la red en el nivel de primaria, a los padres/tutores se les pedirá que acusen recibo indicando que comprenden todos los reglamentos y los procedimientos administrativos que rigen el uso del sistema, y deberán comprometerse por escrito a cumplir con dichas regulaciones y procedimientos. El incumplimiento de las normas y procedimientos aplicables puede resultar en la suspensión o terminación de los privilegios de los usuarios y en otras acciones disciplinarias, acordes con las políticas de las Escuelas Públicas de Norwood. A los padres/tutores se les entregará un formulario de Acuerdo de Usuario para que lo firmen, junto con el texto completo de la Política de Uso Aceptable.

Requisitos De Edad Para La Admisión En Las Escuelas Públicas De Norwood

Los requisitos de edad para la admisión son:

Programas de Educación Especial – La edad de admisión para los estudiantes de educación especial es de tres (3) años. (Consulte el Capítulo 766, sección 310). Los estudiantes matriculados en el Programa de Preescolar Integrado deben cumplir (3) años de edad antes del 31 de agosto o ese día.

Preescolar – Los niños admitidos al Preescolar deben cumplir cinco (5) años de edad antes del 31 de agosto o ese día, en el año escolar en que entran.

Primer Grado – Los niños admitidos al primer grado deben cumplir seis años de edad en, o antes, del 31 de agosto del año escolar en el cual entran. Existe una excepción para aquellos alumnos que vienen transferidos de fuera de la ciudad, y tienen que presentar pruebas satisfactorias de que han estado matriculados regularmente en otro lugar.

Ley De Norteamericanos Discapacitados

Las Escuelas Públicas de Norwood no discriminan sobre la base de una incapacidad en el funcionamiento dentro de los programas educativos, las actividades extracurriculares, los eventos públicos, o en el empleo. Todas las preguntas, quejas o solicitudes de acomodamiento pueden presentarse al Director y/o al Coordinador de ADA.

Los padres pueden ponerse en contacto con el **Coordinador de ADA**, Director de Planteles y Terrenos, escribiendo al Centro Educacional James R. Savage, 275 Prospect Street, Norwood, MA 02062, o llamando al 781-762-6804, extensión 5830.

Las personas que necesiten materiales impresos en formatos alternativos (letra grande, grabación de audio, etc.), u otros medios auxiliares de comunicación para participar en los programas, deben darle a conocer sus necesidades al personal de la escuela personalmente o por escrito.

Asistencia

La asistencia regular a la escuela es vital para el progreso de su hijo. Hay un poderoso vínculo entre la asistencia y el éxito académico en la escuela. Para dar a los estudiantes la mejor oportunidad posible para alcanzar su máximo potencial académico y social, tienen que asistir regularmente. Cuando los estudiantes llegan tarde o están ausentes, pierden un valioso aprendizaje y experiencias sociales que no se pueden recuperar.

Un estudiante debe estar en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela (por ejemplo, una excursión), por lo menos durante la mitad de la jornada escolar para ser contado como presente.

Un considerable número de ausencias requerirá que la escuela inicie los procedimientos señalados en el Capítulo 76 de la Ley General de Massachusetts. Los reglamentos de asistencia siguientes se aplican a todos los estudiantes de Norwood, a menos que se especifique de otro modo.

Legalmente Excusado

Un estudiante puede ser legalmente excusado de venir a la escuela si no está física o emocionalmente en condiciones de asistir a la escuela. Los siguientes son ejemplos de ausencias a la escuela excusables:

1. Enfermedad del estudiante.
2. Enfermedad grave de un miembro de la familia inmediata que requiera la presencia del estudiante en la casa.
3. Una boda o la muerte de un familiar muy cercano.

La ausencia de un estudiante a la escuela se asentará como justificada, si la ausencia es por una buena causa. Si un estudiante tiene que ausentarse de la

escuela por uno o más días, los padres tienen que notificar a la escuela por escrito antes de la ausencia.

Ausencias Sin Excusa

La ausencia de un estudiante quedará asentada sin excusa, si:

1. La escuela no recibió una nota escrita y firmada por el padre o el médico del estudiante.
2. La ausencia no se debe a enfermedad, emergencia familiar, ni una buena causa.

Según la Ley de Massachusetts, las ausencias justificadas de hasta siete (7) días completos, o catorce (14) medios días durante cada semestre de noventa (90) días pueden ser excusadas. Las ausencias con una combinación de siete (7) días durante el primero o el segundo período de noventa (90) días requerirán documentación médica. El Superintendente, o la persona designada, puede decidir si se debe excusar una ausencia particular.

Las ausencias por encima del requisito anterior pueden dar lugar a que se le avise a los padres, y/o que sean remitidos al oficial asistente de las Escuelas Públicas de Norwood.

El oficial asistente del Departamento de Policía de Norwood será responsable de hacer cumplir las leyes de asistencia obligatoria que requieren la asistencia regular, prevén sanciones si los padres y/o tutores no llevan a cabo sus responsabilidades, y establecen los procedimientos para remitir a un estudiante ausente a las autoridades juveniles. Estos procedimientos pueden implicar una visita a la casa, una remisión al Departamento de Salud Mental, al Departamento de Servicios Sociales, o al Tribunal de Menores. Por favor consulte la hoja escolar insertada para más información.

Política De Prohibición Y Prevención De Intimidación

La intimidación es una forma de acoso. Las **Escuelas Públicas de Norwood** reconocen que la intimidación y el acoso tienen un efecto negativo en el proceso educativo.

Requerimiento de Informar 370(g) – La ley impone a todos los miembros del personal de la escuela, no solo al personal docente, la obligación de informar inmediatamente cualquier caso de intimidación o represalia que el funcionario haya presenciado o del cual tenga conocimiento, al Director o a la persona designada por la escuela. El personal deberá comunicar de inmediato cualquier caso de intimidación o represalia del cual hayan sido testigos al Director o a la autoridad escolar identificada en el plan como la persona responsable de recibir tales informes, o ambos.

1. **Definición de Intimidación** (del “*Capítulo 92 de las Leyes del 2010 – LEY RELATIVA A LA INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS.*”)

- a. *Intimidación* – El uso repetido, por parte de uno o más estudiantes, de una expresión escrita, verbal, o electrónica, o un acto físico o gesto, o cualquier combinación de ellas, dirigida a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima, o daños a la propiedad de la víctima ; (ii) coloque a la víctima bajo un temor razonable de recibir daños, o de hacerle daño a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela hacia la víctima; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) que material y sustancialmente interrumpa el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, **la intimidación debe incluir el acoso cibernético y las represalias.**
 - b. *Intimidación cibernética* – La intimidación que se realiza mediante el uso de la tecnología, o de cualquier forma de comunicación electrónica la cual incluirá, pero se limitará, a la transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos, o informaciones de cualquier naturaleza transmitidas completos o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, foto electrónica, o sistema óptico de fotografías, incluyendo pero no limitándose al correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por facsímil. La intimidación cibernética también incluirá (i) la creación de una página web o un “blog” en el cual el creador asuma la identidad de otra persona (ii); el hacerse pasar por otra persona como autora de los contenidos o los mensajes expuestos, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), que incluyen la definición de intimidación. La intimidación cibernética también incluirá la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona, o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden tener acceso una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), ambas inclusive, en la definición de intimidación o acoso escolar.
 - c. *Represalias* - Cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que informe el acoso, provea información durante una investigación sobre acoso escolar, sea testigo, o tenga información confiable de la intimidación.
2. **Se Prohíbe la Intimidación** – Esa conducta interrumpe el proceso educativo; por lo tanto, que se sepa que la intimidación es un comportamiento inaceptable en las Escuelas Públicas de Norwood y está prohibida.
 3. **La Intimidación estará Prohibida** – (a) en los terrenos escolares, en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, o en alguna actividad, función o programa patrocinado por la escuela o relacionado con las actividades escolares, ya sea dentro de la escuela o fuera de los terrenos escolares; en una parada del ómnibus escolar; en el

ómnibus escolar; en algún otro vehículo que sea propiedad de la escuela, esté arrendado o usado por la escuela o el distrito escolar; y/o mediante el uso de la tecnología o de algún dispositivo electrónico que sea propiedad de la escuela, arrendado o utilizado por una escuela o por el distrito escolar; y (b) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela, o a través del uso de tecnología o de un dispositivo electrónico que no sea propiedad de la escuela, arrendado o utilizado por un distrito escolar o por la escuela, si la intimidación crea un ambiente hostil en la escuela hacia la víctima, o infringe contra los derechos de la víctima en la escuela, o interrumpe material o sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

4. Pasos para Resolverlo

Intervención del Personal – Los miembros del personal que observen o tengan conocimiento de un acto de intimidación tomarán de inmediato los pasos apropiados para intervenir, a menos que la intervención ponga en riesgo la seguridad del miembro del personal o del estudiante (o estudiantes). Si existe una base razonable para creer que el miembro del personal no ha sido capaz de resolver el asunto, o si la intimidación persiste, el miembro del personal deberá informar de ello al administrador apropiado para investigar más.

- a. *Los Estudiantes y los Padres Tienen que Informar la Intimidación o el Acoso* – Los estudiantes y los padres que tengan conocimiento de la intimidación deben reportarlo al administrador apropiado para una mayor investigación. Los estudiantes o los padres también pueden informar un incidente de acoso usando cualquiera de las tres opciones para informar la intimidación en el sitio web del distrito, visitando: <http://www.norwood.k12.ma.us/page.php?pid=615>. Se aceptan los informes “Anónimos”; sin embargo, no se tomará acción disciplinaria alguna contra un estudiante en base a un informe “anónimo”. Cualquier estudiante que tome represalias en contra de otro, por informar de la intimidación estará sujeto a consecuencias disciplinarias. Además, cualquier estudiante que a sabiendas haga una acusación falsa de intimidación o represalia estará sujeto a consecuencias disciplinarias.
- b. *Investigación* – En casos de una supuesta o persistente intimidación, acoso cibernético o represalia, un administrador investigará el asunto. La investigación puede incluir, pero no estar limitada a sostener conversaciones con los estudiantes, los padres y el personal escolar.

- c. *Intervención/Consecuencias/Prevención/Estrategias* – Si se fundamenta la intimidación, el administrador adecuado tomará medidas razonables para detener y prevenir su recurrencia. Estos pasos pueden incluir, pero no estar limitados, a la separación y la supervisión de los estudiantes involucrados; a ponerse en contacto con los padres/tutores del presunto agresor y la víctima; a una mediación entre los dos estudiantes; a proporcionar apoyo de consejería para los estudiantes, y opciones de servicio de referencia a los miembros apropiados de la familia, según sea necesario; la coordinación de un plan de supervisión con la asistencia del personal; contratos de los estudiantes y desarrollo de un plan de seguridad; reuniones con el Oficial de Recursos Escolares. Los estudiantes que han intimidado o tomado represalias contra otros también pueden ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo advertencias, conferencia con los padres, detención, suspensión y/o expulsión. Si la administración de la escuela determina que se ha producido intimidación o represalia, el administrador apropiado notificará a la agencia de policía local si la administración cree que se puedan elevar cargos criminales contra el agresor.

Los estudiantes que participen en cualquier acto de intimidación estando en la escuela, o en cualquier función de la escuela, relacionada con cualquier actividad o evento patrocinado por el distrito escolar, o cuando estén en ruta hacia o desde la escuela, están sujetos a una acción disciplinaria que pudiera incluir una suspensión o expulsión. Los oficiales de policía serán notificados de incidentes de acoso o intimidación.

Nota: El acoso/intimidación cibernético también estará cubierto bajo las regulaciones de este Manual.

Abuso De Menores y Negligencia Infantil

Capítulo 439 – un acto que requiere que las comisiones escolares notifiquen al personal escolar sobre el requerimiento de informar el abuso de menores y la negligencia.

El Capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts se enmienda por este medio insertando la sección siguiente después del §37K:

Sección 37L - La comisión escolar de cada ciudad, pueblo o distrito escolar regional informará a los maestros, administradores y otros miembros del personal profesional, sobre los requisitos de informar el abuso infantil y la negligencia como se especifica en §51A a §51F, inclusive, del Capítulo 119.

El texto del Capítulo 119, §51A, puede encontrarse en las seleccionadas Leyes Generales de las Comisiones Escolares y el Personal de la Escuela. Estamos trabajando con la Oficina Ejecutiva de Servicios Humanos para implementar esta nueva ley.

Política de requisitos C.O.R.I.

La política de las Escuelas Públicas de Norwood contemplará la obtención de Información de Récorde de Delincuentes Criminales disponibles (CORI), de los

Servicios de Información del Departamento de Justicia Criminal (DCJIS) del futuro empleado(s) o voluntario(s) del Departamento Escolar, incluyendo cualquier individuo que proporcione regularmente transporte relacionado con los niños de la escuela; que pueda tener contacto directo y sin supervisión con los niños; antes de contratar a los empleados, o antes de aceptar a alguna persona como voluntaria. La ley estatal requiere que los distritos escolares obtengan los datos C.O.R.I. de empleados de las empresas de taxis que tienen contrato con las escuelas para proporcionar transporte a los alumnos.

El Superintendente, o en ausencia del Superintendente, el Superintendente Adjunto, deberá periódicamente, por lo menos cada tres años, obtener toda la Información del Récord de Delincuentes Criminales, de la Junta de Sistemas de Historia Criminal, de todos los empleados, de las personas que regularmente proporcionan el transporte relacionado con los niños de la escuela, incluyendo los empleados de la compañía de taxis, y los voluntarios que puedan tener contacto directo y sin supervisión con los niños durante su período de empleo o de servicio voluntario.

Política De No Drogas En El Trabajo

Las Escuelas Públicas de Norwood tienen un considerable interés en garantizar la salud y la seguridad de sus empleados. Para llevarlo a cabo, el Comité Escolar de la Escuela Norwood hará lo siguiente:

1. Informar a todos los empleados acerca de (a) los peligros del abuso de drogas; (b) la disponibilidad de asesoramiento y rehabilitación de drogas para los empleados; (c) las sanciones que podrían imponerse a los empleados por violaciones de abuso de drogas; y (d) la política de mantener el centro de trabajo libre de drogas.
2. Notificar a todos los empleados que la fabricación ilegal, la distribución, la dispensación, la posesión o el uso de una sustancia controlada está prohibido en el centro de trabajo, y cualquier violación está sujeta a la acción apropiada del personal, hasta incluir un despido del trabajo.
3. Notificar a los empleados, como una condición para el empleo, que tienen que cumplir con los términos y disposiciones de esta política.
4. Informar a los empleados, como una condición para el empleo, que deben notificar al Superintendente de las Escuelas por escrito dentro de los cinco días de una condena por violación de drogas que ocurra en el centro de trabajo.
5. De aquí en adelante, llevar a cabo un programa anual sobre drogas para los nuevos empleados, como parte de un esfuerzo de buena fe que está en curso para mantener el centro de trabajo libre de drogas. Referencia legal: Ley de Centro de Trabajo Libre de Drogas, de 1988, 34CFR - Parte 85, subparte F.

Ejecutado por el Comité Escolar de Norwood el 22 de agosto de 1990.

Procedimientos De Emergencia Para El Cierre De La Escuela

Cuando sea necesario cerrar la escuela debido a emergencias/condiciones del tiempo, esto se dará a conocer a través de las estaciones de radio/TV (ver la sección de Información de No Escuela, para obtener más información). Por favor espere que los teléfonos de la escuela no estén disponibles entre el momento de la emergencia y la hora de salida designada, debido a la necesidad de hacer llamadas salientes.

Las Escuelas Públicas de Norwood podrían acortar la jornada escolar normal debido a situaciones de emergencia, como la pérdida de la calefacción, de la electricidad, de la presión del agua, o inclemencias del tiempo.

Cuando toda la escuela sea despedida temprano por la autoridad de la Superintendencia, se harán todos los intentos posibles para notificar a los padres a través de Connect Ed, de los medios de comunicación y de otras fuentes de información pública disponibles. **Los padres que trabajen o no estén en casa deben hacer los arreglos para el cuidado de su hijo cuando se suspenden las clases. Es imperativo que sus contactos telefónicos de emergencia se mantengan actualizados.**

Derechos De Educación Familiar Y Ley De Privacidad (Ferpa)

Los nombres, direcciones y la otra información relativa a los estudiantes están regulados por las Regulaciones de los Registros Estudiantiles y la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA).

Durante el año, la escuela puede dar a conocer a través de la red de Internet o para su publicación, el nombre del estudiante, dirección, clase, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, grados, honores y premios y los planes después de la escuela secundaria, sin el consentimiento de los estudiantes elegibles o sus padres. Las actividades y actuaciones educacionales también son regularmente fotografiadas y grabadas en vídeo para los boletines escolares, periódicos locales y estaciones de televisión por cable de acceso local. En virtud de la Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA), usted tiene derecho a informar a la escuela dentro de un plazo razonable de tiempo que no desea que cierta información se dé a conocer sin un consentimiento previo. Si usted no desea que parte o toda esta información sobre su hijo se dé a conocer, por favor envíe un aviso por escrito al Director.

Fotografía Y Filmación De Estudiantes

Durante el año escolar, las Escuelas Públicas de Norwood podrán autorizar a varias organizaciones, tales como los medios de comunicación locales y a grupos de padres, a fotografiar o sacar cintas de vídeo de los estudiantes que participen en alguna actividad relacionada con los programas escolares. Estas imágenes

podrían usarse en un tablero de anuncios, en una pizarra de noticias, en el boletín informativo, en periódicos, en alguna estación de televisión de acceso educacional, o en algún tipo de publicación educacional creada para ilustrar o describir una actividad patrocinada o promovida por las Escuelas Públicas de Norwood. Si los padres tienen alguna preocupación relacionada con el hecho de que su hijo aparezca en alguna de estas fotografías o videos, deben notificar a la escuela por escrito.

Novatadas

Ley que Prohíbe la Práctica de Novatadas – Capítulo 536.

Esta ley fue decretada por el Senado y la Cámara de Representantes en reunión con la Asamblea General, por autoridad de las mismas, como sigue:

El Capítulo 269 de las Leyes Generales queda enmendado mediante la adición de las siguientes secciones:

Sección 17 – Quienquiera que sea el principal organizador o participante en el delito de novatada, como se define en este documento, será sancionado con una multa de no mayor de mil dólares, o con pena de prisión en una casa correccional por no más de cien días, o por ambos, multa y encarcelamiento.

El término "novatadas", tal como se utiliza en esta sección y en la sección dieciocho, significará cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que ponga en peligro intencionalmente o en forma imprudente la salud física o mental de cualquier estudiante o de otra persona. Tal conducta incluye azotes, golpes, marcas, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal de actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que someta al estudiante o a otra persona a un estrés mental extremo, incluyendo la privación prolongada del sueño o el descanso, o un aislamiento prolongado.

Artículo 18 – Quien sepa que otra persona es víctima de novatadas, como se define en la sección diecisiete, y está en la escena de ese crimen, en la medida en que dicha persona pueda hacerlo sin peligro para sí mismo o para otros, deberá de informar ese delito a un adecuado funcionario de cumplimiento de la ley, tan pronto como sea razonablemente posible. Quien no informe ese crimen será castigado con una multa de hasta quinientos dólares.

Política De Tareas En La Casa

Las tareas en la casa están diseñadas para continuar el proceso de aprendizaje, instando a cada niño a estudiar de forma independiente. Proporciona una extensión de las actividades iniciadas en el aula por los estudiantes bajo la guía y dirección de sus maestros.

El maestro planificar cuidadosamente las tareas escolares; explicar y demostrar a los estudiantes en la clase en qué consiste cada tarea, examinar, corregir y

devolver la tarea completada por un estudiante, e informar a los padres de inmediato si las tareas no se completan adecuadamente.

Los padres/tutores de un niño deben ayudar al estudiante a desarrollar buenos hábitos de estudio en el hogar mediante la asignación de períodos de tiempo apropiados, mostrando interés y la voluntad de ayudar a sus hijos con las tareas, proporcionando un espacio adecuado para el estudio, ayudando a los estudiantes a repartir su tiempo entre las asignaciones a largo y corto plazo, y alentando a su hijo/a a buscar la ayuda individual de los maestros cuando las tareas sean difíciles.

Ley De Reforma De La Educación De 1993

En Massachusetts

Esta ley dispone la creación de un Consejo Escolar en cada escuela primaria, secundaria, y escuelas vocacionales independientes en el Estado de Massachusetts. El propósito de este Consejo será asesorar al Director en diversas áreas que van desde el presupuesto hasta el plan de estudios. Esta organización difiere notablemente de la Junta tradicional del PTA. El Consejo Escolar está compuesto de padres, maestros, un miembro de la comunidad en general, y la Directora. Las elecciones se celebran en el otoño del año escolar.

Ley De Notificación A Los Padres

De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, §32A, un padre tiene derecho a eximir a sus hijos de cualquier parte del plan de estudios que involucre principalmente la educación sexual humana o temas sobre la sexualidad humana. Para recibir esta exención, los padres deben enviar una solicitud por escrito al Director solicitando una exención para su hijo. No se penalizará a ningún estudiante que esté exento de esta parte del plan de estudios. Si desea una descripción de cualquier plan de estudios, comuníquese con el Director.

Política De Promoción

Nivel Elemental – Las tasas de aprendizaje de los estudiantes varían y, en consecuencia, la cantidad de tiempo necesario para que puedan dominar el plan de estudios para un nivel de grado particular también variará. La decisión de promover o retener a un estudiante se hará de acuerdo con lo siguiente:

- A. La decisión se basará en lo que sea mejor para el niño individualmente.
- B. Se tendrá en cuenta el desarrollo intelectual del estudiante, la capacidad académica, los niveles de rendimiento, y la madurez física/social.
- C. Se determinarán las necesidades individuales y se desarrollará un programa educativo para satisfacer esas necesidades.
- D. La colocación del estudiante es una responsabilidad compartida entre los miembros del personal y el director, en cooperación con los padres del estudiante.

En todos los niveles del Sistema Escolar:

- A. Los requisitos y circunstancias para la retención/promoción de estudiantes en Educación Especial será una decisión del equipo de evaluación, conducida de acuerdo con las Regulaciones de Departamento de Educación del Estado.
- B. Cualquier excepción a la política de promoción se hará sólo después de una cuidadosa consideración y aprobación del director, sujeta a la revisión del Superintendente de las Escuelas.

Política Sobre Discriminación Y Acoso

Al proporcionar igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes sobre una base no discriminatoria, la política de las Escuelas Públicas de Norwood es cumplir plenamente con el Capítulo 76, §5 de las Leyes Generales de Massachusetts, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, §504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, y con la Política de Acoso Sexual de la Comisión Escolar de Norwood.

Las políticas de las Escuelas Públicas de Norwood concernientes al Capítulo 76, §5, Título VI, Título IX, Sección 504, Título II, y el acoso sexual prohíben la discriminación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, religión, nacionalidad de origen, y deficiencias de visión o audición, en las siguientes áreas: admisiones en el sistema escolar; admisiones a los cursos de estudio; oportunidades de orientación; ofertas curriculares, actividades extra-curriculares; becas y premios monetarios; empleo, y uso de las instalaciones.

Se ha establecido además un procedimiento de quejas para los estudiantes y empleados. El procedimiento de quejas comienza con el director del plantel donde ocurrió la presunta discriminación o acoso. Si no se llega a una resolución a nivel de plantel dentro de los 20 días escolares después de recibir la queja, el asunto se remitirá al Asistente del Superintendente tan pronto como sea posible, incluyendo cualquier información corroborativa. El Asistente del Superintendente llevará a cabo una investigación del asunto y responderá a todas las preguntas por escrito dentro de 20 días escolares a partir de recibirse la queja no resuelta. En ese caso, los planes para corregir las inequidades se incluirán en la respuesta. En el caso de presunto acoso sexual, el primer paso será incluir una descripción del acoso hecha por la persona que hace la denuncia del mismo.

Si la queja no se resuelve, o no se resuelve de una manera satisfactoria, el demandante puede elevar una petición por escrito al Superintendente Escolar. El Superintendente, o la persona designada por él, también hará una investigación y tratará de resolver el problema dentro de los 20 días de haber recibido la queja aún no resuelta. El Superintendente responderá por escrito al peticionario después de la investigación. Se mantendrá un archivo separado de todas las acciones tomadas dentro del procedimiento de queja.

La Comisión Escolar servirá como la junta final de apelaciones locales, para cualquier asunto que el Superintendente Escolar, o la persona designada por él, no pueda resolver. El acceso a la Comisión Escolar se realiza enviando una notificación por escrito al Presidente en la cual se describe el problema, solicitando una oportunidad de revisar el asunto con la Comisión Escolar. La documentación deberá adjuntarse a la solicitud por escrito para su revisión.

En el caso de una queja, los individuos y las agencias apropiadas son:

Escuelas:

| | | |
|----------------------------|----------------------------|--------------|
| Escuela Secundaria Norwood | George Usevich, Director | 781-769-2333 |
| Escuela Intermedia Coakley | Jacqueline Mann, Directora | 781-762-7880 |
| Escuela Balch | Jean Selines, Director | 781-762-0694 |
| Escuela Callahan | Robert Griffin, Director | 781-762-0693 |
| Escuela Cleveland | Nancy Coppola, Directora | 781-762-6522 |
| Escuela Oldham | Wesley Manaday, Director | 781-769-2417 |
| Escuela Prescott | Brianne Killion, Directora | 781-762-6497 |
| Escuela Willett | Diane Ferreira, Directora | 781-762-6805 |

Distrito

Sr. James Hayden, *Superintendente Escolar*
Centro Educacional James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5819

Dr. Alec Wyeth, Coordinador de *Titulo VI y Titulo IX, y Sección 504*
Asistente del Superintendente Escolar
Centro Educacional James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5816

Sra. Carole Poirier, Coordinadora de *Titulo I*
Asistente del Superintendente del Plan de Estudios
y Becas de las Escuelas Primarias
Centro Educacional James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5815

Paul Riccardi, Coordinador de *ADA*
Director of Edificios/Planteles
Centro Educacional James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5830

McKinney-Vento Coordinador (Desamparados)
Asistente Administrativa del Superintendente Escolar
Centro Educacional James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5819

Además de los procedimientos anteriores, cualquier estudiante o empleado puede presentar una queja directamente a las agencias de la lista:
Comisión de Massachusetts contra la Discriminación
One Ashburton Place
Boston, MA 02108
617-727-3990

Oficina de Derechos Civiles
J.W. McCormack Post Office & Court House
Boston, MA 02109
617-223-9662

Las preguntas relacionadas con estas políticas o las solicitudes de un texto completo de los reglamentos de la Comisión Escolar, deben dirigirse a la Oficina del Superintendente de Escuelas.

Educación Especial

Las regulaciones de Educación Especial de Massachusetts aseguran que los estudiantes elegibles reciban los servicios de educación especial destinados a desarrollar el potencial educativo individual del estudiante en un ambiente menos restrictivo, de acuerdo con las regulaciones estatales y federales aplicables.

Con el fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje de un niño en el entorno menos restrictivo posible, cada escuela ofrece los servicios de un Equipo de Apoyo Estudiantil. Un grupo de profesores y especialistas trabaja cooperativamente para identificar e implementar adaptaciones y modificaciones para apoyar a todos los estudiantes dentro del programa de educación regular.

Cuando las intervenciones implementadas por recomendación del Equipo de Apoyo Estudiantil no tienen éxito para satisfacer las necesidades del niño, y el equipo estima que una discapacidad está afectando el progreso del niño, el equipo recomendará una evaluación de educación especial. El equipo de especialistas capacitados realizan las evaluaciones en el área donde se sospecha que existe la discapacidad. Esto puede incluir a un maestro, consejero, enfermera, psicólogo, profesor de dificultades de aprendizaje, y otros especialistas que sean necesarios.

Trabajando junto con los padres, el Equipo de Educación Especial determina si el estudiante presenta una discapacidad, identifica el tipo de discapacidad, y formula un Programa de Educación Individual (PEI) para el niño.

Sección 504

La Sección 504 proporciona acomodo a todos los estudiantes a quienes se les encuentran impedimentos físicos o mentales que limitan en forma considerable una o más actividades importantes en la vida (incluyendo el aprendizaje). La escuela tiene la responsabilidad de identificar la incapacidad, hacer evaluaciones, y si se determina que el niño es elegible bajo la Sección 504, proporcionarle acceso a los servicios educativos apropiados. Los estudiantes que se determine que están incapacitados, bajo la Sección 504, requieren una respuesta del personal de educación regular (general) dentro del currículo general. Un equipo de personas que conocen al estudiante (incluyendo a los padres/tutores) revisa la naturaleza de la discapacidad del estudiante para determinar si la discapacidad afecta su educación y de qué forma, para determinar qué adaptaciones y/o servicios requiere. Bajo los Planes 504 de Acomodamiento, se ofrece una gran variedad de acomodos y servicios, que se documentan y revisan periódicamente. El Principal Funcionario de Cumplimiento es el Coordinador 504 del distrito.

Respuesta Para La Intervención (RTI)

Respuesta para la Intervención es un proceso que incluye la provisión de una instrucción sistemática, basada en la investigación, e intervenciones para los estudiantes con dificultades. Se asume que la instrucción/intervenciones se adaptan a las necesidades del estudiante y que la observación del progreso es continua. Por otra parte, el RTI está diseñado como una intervención temprana

para evitar el fracaso académico a largo plazo. Como tal, el RTI puede reemplazar y/o aumentar el modelo I.Q. de discrepancia en la identificación de problemas de aprendizaje. New para

El RTI se considera un servicio de educación general, pero también se puede implementar en los entornos de educación especial.

Características Principales Del Proceso De RTI

La siguiente es una lista de las características principales de un proceso de RTI:

El RTI es ante todo una iniciativa de educación general destinada a atender temprano las necesidades de los estudiantes con dificultades, dentro de su experiencia educativa.

El RTI se basa en un modelo de resolución de problemas que utiliza datos para informar la toma de decisiones.

Las intervenciones del RTI se aplican sistemáticamente, y se derivan de prácticas basadas en la investigación.

El RTI es altamente dependiente del seguimiento de los progresos y la recopilación de datos.

Los planes de intervención del RTI están diseñados, implementados y supervisados por un equipo multidisciplinario de profesionales.

El RTI puede reemplazar el modelo de discrepancia I.Q. para determinar la presencia de una discapacidad de aprendizaje.

El Modelo De Tres Niveles (Tier 3)

Nivel I – La provisión de una evaluación general y las intervenciones de grupo, que generalmente representa el programa educativo requerido. Si esta instrucción está diferenciada de la forma adecuada, el 80-90% de los estudiantes la responderá y lograrán los puntos de referencia establecidos. Las evaluaciones ocurren tres o cuatro veces al año.

Nivel II – Si los estudiantes no hacen un adecuado progreso en el Nivel I, los servicios más intensivos e intervenciones específicas generalmente son en grupos pequeños, y se proporcionan además de la instrucción en el plan general de estudios. Por lo menos dos veces por semana se supervisa el progreso más de cerca, y las intervenciones basadas en las investigaciones podrían durar de seis a diez semanas.

Nivel III – Para los estudiantes que no responden adecuadamente a las intervenciones previstas en el Nivel II, se considerará la elegibilidad para servicios de educación especial bajo la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (IDEA 2004). Podrían necesitarse pruebas adicionales, y los estudiantes recibirían intervenciones individualizadas e intensivas dirigidas a los déficits de habilidades.

ARMAS

Sección 37 – Sección 37L de dicho Capítulo 71 de las Leyes Generales, tal como aparece en la Edición Oficial de 1990, modificada mediante la adición de los párrafos siguientes:

Además, cualquier personal del departamento escolar deberá informar por escrito a su supervisor inmediato de algún incidente relacionado con la posesión o el uso de un arma peligrosa por parte de un estudiante en los predios de la escuela en cualquier momento.

Los supervisores que reciban tal informe de posesión de un arma, deberán informarlo por escrito al superintendente de dicha escuela, quien deberá presentar copias de dicho informe sobre la posesión de un arma al jefe de policía local, al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina de Servicios Estudiantiles o su equivalente en cualquier distrito escolar, y al comisión local de la escuela. Dicho superintendente, el jefe de la policía, y el representante del Departamento de Servicios Sociales, junto con un representante de la Oficina de Servicios Estudiantiles o su equivalente, deberán concertar una evaluación del estudiante involucrado en dicho informe de posesión de arma. Dicho estudiante será referido a un programa de asesoramiento, provisto, sin embargo, que dicho asesoramiento se haga conforme a las normas aceptables según lo establecido por la Junta de Educación. Cuando se complete la sesión de consejería, quienes participaron en la evaluación inicial harán una evaluación de seguimiento de dicho estudiante.

Un estudiante que se transfiera a un sistema local debe proporcionar al nuevo sistema escolar un expediente escolar completo del estudiante que entra. Dichos registros deberán incluir, pero no limitarse, a cualquier incidente que implique suspensión o violación de actos criminales o cualquier informe de incidentes en que dicho estudiante fuese acusado de algún acto de suspensión.

DISCIPLINA EN LA PRIMARIA

Código Disciplinario En La Primaria

El propósito del código de disciplina en la primaria es proporcionar directrices claras y coherentes para crear un ambiente de aprendizaje seguro. Para lograr este fin, esperamos que los alumnos se respeten a sí mismos y a los demás, y que trabajen y jueguen con seguridad.

Los estudiantes son responsables de sus actos y deben rendir cuentas de sus decisiones. Necesitan saber que los adultos se preocupan lo suficiente por ellos como para asegurarse de que cumplan con las reglas de la escuela. El personal escolar tiene la responsabilidad de corregir a los alumnos cuando estén actuando de manera inapropiada en cualquier momento durante el día escolar.

Es responsabilidad del maestro el mantener una buena disciplina en el aula, en el edificio de la escuela y en el patio. La mala conducta resultará en una acción correctiva por parte de los maestros, o que sea remitido al director de la escuela. **Las remisiones a la administración por acción disciplinaria podrían resultar, pero no estar limitadas, a lo siguiente: contactar a los padres, recibir una advertencia verbal, la pérdida del recreo, una detención, restitución completa, suspensión dentro o fuera de la escuela, requerir una evaluación de salud mental, o tomar acciones legales cuando sea apropiado.**

Es la intención de las Escuelas Públicas de Norwood crear y mantener un entorno seguro y protegido en todos los planteles escolares. Además de las normas de comportamiento, según se indica en el manual del estudiante, queda a discreción del director determinar si alguna acción es una amenaza para el mantenimiento de un ambiente seguro y protegido. El director tiene además la facultad de determinar qué acciones disciplinarias son apropiadas y necesarias.

El Proceso Debido

A todos los alumnos hay que concederles un debido proceso cuando sean privados de su derecho a la educación a través de la exclusión de clases regulares o de las actividades escolares, incluyendo la suspensión, la expulsión y la pérdida de privilegios. El derecho a un debido proceso incluye el derecho a tener un juicio justo antes de cualquiera de las exclusiones anteriores, excepto un retiro de emergencia hasta de dos días, como se describe bajo las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, §37H $\frac{3}{4}$, donde se proporcionará una audiencia en el plazo de dos días.

El Código de Conducta Disciplinaria de las Escuelas Públicas de Norwood pretende ser instructivo, no punitivo, y se basa en los principios de disciplina preventiva y positiva. Se concentra en abordar las causas de la mala conducta, la resolución de conflictos, la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, y mantener a los estudiantes en la escuela y aprendiendo. Las infracciones disciplinarias pueden variar, desde infracciones menores, hasta incidentes que violen las leyes y tengan un efecto perjudicial sobre el bienestar general de la escuela. Asimismo, el director de la escuela podrá aplicar estrategias disciplinarias que van desde las actividades de intervención, tales como darles un asiento distinto o una nueva asignación en el aula, hasta la expulsión de la escuela basado en la gravedad de la infracción.

Las categorías de suspensión son las siguientes:

Suspensión en la escuela significa la remoción de un estudiante de las actividades regulares en la clase, pero no de las instalaciones de la escuela, por no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares en total para múltiples infracciones durante el año escolar. El sacarlo únicamente de participar en actividades extracurriculares o en eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como una remoción para calcular los días de escuela.

Suspensión a corto plazo significa la remoción de un estudiante de los predios escolares y de las actividades regulares del aula por diez (10) días escolares consecutivos o menos. Un director puede, a discreción suya, permitir que un estudiante cumpla un período de suspensión corta en la escuela. Sacarlo únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como una remoción para calcular los días de escuela.

Suspensión a largo plazo significa la remoción de un estudiante de los predios escolares y de las actividades regulares del aula por más de diez (10) días escolares consecutivos, o por más de diez (10) días escolares en total, para

múltiples faltas disciplinarias en cualquier año escolar. El sacarlo únicamente de la participación en las actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como una remoción para el cálculo de los días escolares. Con excepción de los estudiantes que sean acusados de cometer una falta disciplinaria establecida en los incisos (a) o (b) de las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, §37H, o en el §37H ½, Capítulo 71, ningún estudiante puede ser colocado en suspensión a largo plazo por una o más faltas disciplinarias por más de noventa (90) días escolares en un año escolar, comenzando el primer día que el estudiante sea sacado de la escuela. Ninguna suspensión a largo plazo deberá extenderse más allá del fin del año escolar en el cual se impuso tal suspensión.

La remoción de emergencia significa la eliminación de un estudiante temporalmente cuando se le acusa de alguna falta disciplinaria y su presencia continuada represente un peligro para personas o bienes, o interrumpa material o sustancialmente el orden en la escuela, y a juicio de los directores, no haya otra alternativa disponible para aminorar el peligro o la interrupción.

Expulsión significa la remoción de un estudiante de los predios escolares, de las actividades regulares en el aula, y de las actividades de la escuela por más de noventa (90) días de la escuela, en forma indefinida, o permanente, según lo permitido bajo las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, §§37H o 37H½ para: (a) la posesión de un arma peligrosa; (b) la posesión de una sustancia controlada; (c) asalto a un miembro del personal docente; o (d) un acusación de delito grave, o una queja o condena por delito grave de delincuencia, o la adjudicación o admisión de culpabilidad de tal delito, si un director determina que la presencia continuada del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sobre el bienestar general de la escuela, según lo dispuesto en las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, §§37H o 37H½.

Las regulaciones estatales (603 CMR 53.04) no impiden que un administrador escolar conduzca una investigación, incluyendo entrevistas con los estudiantes en relación con algún incidente disciplinario relacionado con la escuela, durante el curso de una investigación de incidentes disciplinarios.

Antes de que un director imponga **una suspensión fuera de la escuela** como consecuencia de una infracción disciplinaria, debe hacer lo siguiente:

- darle al estudiante y al padre un aviso verbal y por escrito;
- proporcionar al estudiante la oportunidad de tener una audiencia sobre el cargo, y a los padres la oportunidad de participar en dicha audiencia, y
- la notificación por escrito incluirá:
 1. la infracción disciplinaria;
 2. la base de la acusación;
 3. las consecuencias posibles, incluyendo el posible largo de la suspensión del estudiante;
 4. la oportunidad de que el estudiante tenga una audiencia con el director en relación con la propuesta suspensión, incluyendo la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que los padres asistan a la audiencia;

5. la fecha, hora y lugar de la audiencia;
 6. el derecho del estudiante y del padre del estudiante a tener los servicios de un intérprete en la audiencia, si necesitan que participe;
 7. si el estudiante puede ser puesto en una suspensión a largo plazo después de la audiencia con el director:
 - a. Los derechos establecidos en 603 CMR 53.08 (3)(b).
 - b. Antes de la audiencia, al estudiante/padre se le da la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los cuales podría apoyarse el director.
 - c. El estudiante tiene derecho a que lo represente un abogado o un lego a costo suyo.
 - d. El estudiante tiene derecho a presentar testigos y a que se presente la explicación dada por el estudiante sobre el incidente. Los estudiantes que fueron testigos/víctimas no tienen que ser convocados, si el director así lo especifica en forma verbal o por escrito en la audiencia, de que la identificación del testigo del estudiante, o la presencia de un testigo/víctima conocido en la audiencia, podría poner en peligro su seguridad física o ser causa de intimidación. Todos los testigos deben presentarse en forma voluntaria y venir acompañados de un tutor si tienen menos de 18 años de edad.
 - e. El estudiante tiene el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar. Todos los testigos tienen que ser voluntarios y venir acompañados de un tutor si tienen menos de 18 años de edad.
 - f. El estudiante tiene derecho de solicitar que se grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación de audio, si el director solicita una copia de la grabación.
 - g. Las suspensiones a largo plazo de más de diez (10) días consecutivos o acumulativos pueden apelarse al superintendente dentro de los tres (3) días de la decisión del director, y pueden extenderse hasta a siete (7) días calendario a petición.
- El director hará esfuerzos razonables para notificar a los padres verbalmente de la oportunidad de asistir a la audiencia. Para llevar a cabo una audiencia sin la presencia de los padres, el director tendrá que documentar los esfuerzos razonables que hizo para incluir a los padres. Se presume que el director ha hecho esfuerzos razonables, si les ha enviado una notificación por escrito y ha documentado por lo menos dos (2) intentos de comunicarse con los padres de la manera especificada por el padre para recibir los avisos de emergencia.
 - La notificación enviada por escrito a los padres puede hacerse mediante una entrega directa, correo de primera clase, correo certificado, correo electrónico a la dirección dada por el padre para las comunicaciones de la escuela, o cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres.

Antes de que un director imponga una **suspensión en la escuela** como consecuencia de una infracción disciplinaria, hará lo siguiente:

- El director deberá informar al estudiante de la falta disciplinaria que se le acusa y la base para el cargo, y proporcionar al estudiante la oportunidad de disputar el cargo y explicar las circunstancias que rodearon el supuesto incidente. Si el director determina que el estudiante cometió una falta disciplinaria, el director deberá informar al estudiante de la duración de su suspensión en la escuela, la cual no excederá los 10 días, en forma acumulativa o consecutivamente dentro de un año escolar.
- En el mismo día de la decisión de suspensión en la escuela, el director hará esfuerzos razonables para notificar a los padres verbalmente de la falta disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción, y la duración de la suspensión en la escuela. El director invitará también a los padres a una reunión para discutir el rendimiento académico del estudiante y el comportamiento, las estrategias de participación del estudiante, y las posibles respuestas a la conducta. Dicha reunión se programará para el día de la suspensión, si es posible, y si no puede ser de esta forma, tan pronto como sea posible. Si el director es incapaz de comunicarse con el padre después de realizar y documentar por lo menos dos (2) intentos de hacerlo, tales intentos constituirán esfuerzos razonables a los efectos de informar verbalmente al padre sobre la suspensión en la escuela.
- El director deberá enviar una notificación por escrito al estudiante y a sus padres acerca de la suspensión en la escuela, incluyendo el motivo y la duración de la suspensión, e invitando a los padres a una reunión con el director. La notificación enviada por escrito a los padres puede hacerse mediante una entrega directa, correo de primera clase, correo certificado, correo electrónico a la dirección dada por el padre para las comunicaciones de la escuela, o cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres.

Cualquier estudiante que esté cumpliendo una suspensión en la escuela, una suspensión a corto plazo, una suspensión de largo plazo, o una expulsión de la escuela, tendrá la oportunidad de obtener créditos, como sean aplicables, por hacer las tareas, las pruebas, entregar papeles, y hacer otros trabajos de la escuela, según sea necesario, para lograr un progreso académico durante el período en que esté suspendido de las clases o la escuela. El director deberá informar por escrito al estudiante y al padre de esta oportunidad, cuando se le imponga dicha suspensión o expulsión. En todos los casos de suspensiones fuera de la escuela para los estudiantes de primaria de los grados K-3, el director deberá enviar una copia de la resolución por escrito al Superintendente y explicar las razones para la imposición de una suspensión, antes de que la suspensión a corto plazo tome efecto.

Remoción de Emergencia – Un estudiante puede ser sacado por no más de dos (2) días escolares después de la fecha de la suspensión de emergencia, si el estudiante es acusado de una falta disciplinaria y la continuada presencia del estudiante representa un peligro para personas o bienes, o material y

sustancialmente interrumpe el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay otra alternativa para disminuir el peligro o la interrupción. El director notificará inmediatamente al superintendente por escrito de la remoción y la razón para ello, y describirá el peligro que representa el estudiante. El director también:

- Hará esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al estudiante y a los padres de la remoción de emergencia, la razón de la necesidad de que sea sacado de emergencia, y seguirá los procedimientos indicados para una suspensión fuera de la escuela como se indica más arriba.
- Proporcionará a los padres la oportunidad de asistir a la audiencia antes de la expiración de los dos (2) días de escuela, a menos que el director, el estudiante y los padres acuerden de otro modo una extensión de tiempo para la audiencia.
- El director deberá dar verbalmente una decisión en el mismo día de la audiencia, y por escrito no más tarde que al siguiente día escolar, de acuerdo con la decisión emitida para un plazo corto/largo de suspensión.

El texto completo de las Regulaciones Disciplinarias del Estudiante está disponible en sitio web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts en: <http://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr53.html>

Los estudiantes que sean culpables de haber cometido las siguientes infracciones podrían ser suspendidos:

- A. Fumar, tomar bebidas alcohólicas, la posesión o uso de sustancias controladas, ya sea hacia o desde la escuela, o en los terrenos escolares.
- B. Asalto a un miembro del personal o a su propiedad.
- C. Repetido acoso a maestros o estudiantes.
- D. Repetidas novatadas de estudiante(s).
- E. Incendio intencional u otro incidente extremo de vandalismo.
- F. Posesión de un cuchillo de cualquier tipo.
- G. Uso o amenaza de usar cualquier objeto como arma.
- H. Amenazas de causar daños graves o violencia contra otra persona.
- H. Abogar por la violencia a través de comunicaciones escritas, verbales o de otro tipo.
- I. Posesión o uso de un arma peligrosa (pistolas, explosivos, etc.), según lo definen las Regulaciones Escolares y el Capítulo 269 de las Leyes Generales.
- K. Repetición y/o fallo intencional de cumplir con, o desafiar, las directivas del personal de la escuela que actúa legítimamente en su capacidad oficial.
- L. Causar intencionalmente o intentar hacerle daño a propiedad escolar.
- M. Causar intencionalmente o intentar hacerle daño físico a otra persona, excepto como autodefensa.
- N. Tocar el timbre de la alarma de incendio de una manera falsa, según lo define la ley estatal.

- O. La intimidación, como se define en el *“Capítulo 92 de las Leyes de 2010 - UNA LEY RELACIONADA CON LA INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS”*.

Las normas específicas relativas a los delitos graves se enumeran a continuación. Todas las violaciones deben ser informadas al Administrador para determinar el curso de acción. Las violaciones de las siguientes normas **pueden** someter a los estudiantes a una suspensión:

- A. A los estudiantes no se les permiten las peleas físicas con otros estudiantes. Los infractores habituales pueden ser suspendidos de la escuela.
- B. Los estudiantes usarán un lenguaje aceptable. No se tolerará un lenguaje obsceno ni gestos obscenos.
- C. Los estudiantes no pueden salir de la escuela durante el horario escolar sin permiso del director o de la persona designada.
- D. La ley estatal requiere la asistencia escolar obligatoria. Todas las ausencias no autorizadas serán informadas a la administración y al padre/tutor.
- E. No se permiten juegos de azar o apuestas en el recinto escolar.
- F. Durante un simulacro de incendio/emergencia, o evacuación de emergencia, los estudiantes seguirán las instrucciones adecuadas del procedimiento para realizar una evacuación rápida, segura y ordenada.
- G. Los estudiantes no pueden falsificar documentos escolares ni notas de los padres. Los infractores de esta norma serán objeto de suspensión.
- H. Los estudiantes que sean groseros, irrespetuosos o desobedientes se enviarán a la oficina. La grosería continua, la interrupción de las clases, y el mal comportamiento son causa para una suspensión.
- I. No se permiten en el recinto escolar dispositivos electrónicos/juegos, radios, localizadores y punteros de láser, sin una autorización expresa del director.
- J. Si los padres determinan que un estudiante necesita un teléfono celular para fines de emergencia o seguridad, el teléfono celular debe estar apagado y guardarse dentro de la mochila durante el día escolar.
- K. No se permite el robo o intento de robo en el recinto escolar, y los infractores estarán sujetos a las sanciones señaladas en el manual del estudiante.

La escuela no se hace responsable de los bienes personales perdidos o robados.

Debe notarse que el alcance de este código de disciplina incluye todas las actividades relacionadas con la escuela, incluyendo el transporte hacia y desde la escuela, y las actividades patrocinadas por la escuela después de las clases. Los estudiantes tienen el derecho de apelar las decisiones disciplinarias al Superintendente Escolar.

Comportamiento En La Cafetería

- A. Los hábitos alimenticios adecuados que uno esperaría de los niños en el hogar, también se requieren en la cafetería.

- B. Mientras estén en la cafetería, los estudiantes deben mostrar respeto y ser corteses con el personal de la cafetería.
- C. Se espera que los estudiantes aguarden en la fila de una manera ordenada, sin empujar, engañar, ni hablar en voz alta.
- D. Los estudiantes deben permanecer sentados en sus mesas hasta que se les permita retirarse.
- E. Los estudiantes deben usar los barriles que se proporcionan para botar la basura.
- F. Todos los estudiantes deben mostrar un comportamiento cortés y respetar los derechos de los demás.
- G. La conversación debe ser en “voz baja o interna”.
- H. Todos los equipos de jugar deben dejarse en un área asignada en la cafetería.

El Comportamiento En El Ómnibus Escolar

El día escolar comienza cuando un estudiante sale de su casa, y termina cuando regresa. Los estudiantes están bajo la jurisdicción de la administración de la escuela durante todo este período.

Viajar en el autobús escolar es una conveniencia para los estudiantes que viven a una distancia de la escuela que sobrepasa los límites locales y estatales designados. Esto es un privilegio que debe ser apreciado por todos. La principal preocupación para todos los que usan el autobús escolar debe ser la seguridad.

El comportamiento apropiado ayuda a la seguridad. El alboroto, los gritos, etc. distraen al chofer y eso podría causar lesiones a los estudiantes. Es esencial que los estudiantes cooperen con el conductor del ómnibus escolar por la seguridad de todos los interesados.

- A. Se espera que los estudiantes:
 - Se alejen de la carretera mientras esperan la llegada del ómnibus. Deben abstenerse de tirar cosas o actuar de una forma desordenada en la parada del ómnibus.
 - Sean recogidos y devueltos solo en las paradas programadas regularmente.
 - Entren al ómnibus de una forma ordenada, vayan directamente a un asiento y permanezcan sentados hasta que lleguen a su destino.
 - Mantengan los brazos, las manos y las piernas adentro del ómnibus.
 - Mantenga todos los artículos como libros, equipos deportivos, instrumentos musicales, etc., fuera del pasillo del ómnibus.
 - No se permite fumar en ningún ómnibus escolar.
 - No se permite comer ni beber dentro del ómnibus escolar.
 - No se permite una conducta desordenada, incluyendo gritos o tirar cosas dentro del ómnibus.
 - No se permite tirar basura ni desfigurar los autobuses.
 - LA PUERTA DE EMERGENCIA DEBE USARSE SOLO EN CASOS DE EMERGENCIA.
 - Los alumnos no tocarán innecesariamente ningún equipo de seguridad dentro del autobús.

Los alumnos que no logren entender sus responsabilidades cuando montan en los ómnibus escolares, pueden perder el privilegio de viajar en el ómnibus, ya sea TEMPORAL o PERMANENTEMENTE. Las familias NO recibirán un reembolso por las tarifas perdidas cuando su hijo/a sea sacado del autobús por razones disciplinarias.

- B. Los estudiantes estarán sujetos al siguiente procedimiento de informes escritos y acciones posteriores:
- Si el chofer del ómnibus escolar escribe un informe de mala conducta, éste se le enviará al director del plantel. A este informe le seguirá una investigación de la queja por parte del director y/o su designado.
 - Cuando el director lo considere apropiado, los padres/tutores recibirán un “primer” aviso por escrito del problema, con la advertencia de que si ocurre una segunda vez, eso dará lugar a que el niño pierda el privilegio de viajar en el autobús durante una semana.
 - Al tercer aviso por escrito, será necesario tener en esos momentos una conferencia con los padres, y después de consultar con la Oficina del Superintendente Escolar, el estudiante podría ser excluido de viajar en el autobús de la escuela para el resto del año escolar.

Ningún alumno se le sacará del ómnibus en el transcurso de un viaje. Los informes escritos del chofer se le presentarán al director del plantel. La información relativa a la investigación se le presentará a la persona designada por la oficina central.

Cuando haya un número mayor de estudiantes causando problemas, el conductor deberá detenerse o parar, pedir orden, e indicar que si no se restablece el orden, el ómnibus regresará a la escuela. Si fuese necesario, el conductor regresará a la escuela para que tome acción el administrador.

Los viajeros son responsables de la propiedad del ómnibus, y cualquier maltrato al mismo causará que el individuo responsable tenga que reembolsarle al proveedor de transporte el costo de esos daños.

La Disciplina De Los Estudiantes Con Discapacidades

Se espera que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. La Ley Federal y las Regulaciones requieren que se tomen disposiciones adicionales para los estudiantes con discapacidades. El Director, o la persona designada, deberá notificar al Director de Servicios Estudiantiles sobre la violación que podría llevar a una suspensión de un estudiante con un PEI o Plan 504 de Acomodamiento.

El personal administrativo de la escuela puede excluir a un estudiante con una discapacidad de la escuela por una violación disciplinaria durante no más de 10 días consecutivos (en la medida en que esas alternativas se apliquen a los estudiantes sin discapacidades), y para remociones adicionales de no más de 10

días en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta (siempre que esas remociones no constituyan un cambio de lugar), equivalente a una disciplina no impuesta a los estudiantes sin discapacidades. IDEA 2004, §615 (k) (1) (B).

Después que un niño con una discapacidad ha sido sacado de su puesto por los días escolares del mismo año, durante cualquier día subsecuente de remoción, el niño/a tiene que continuar recibiendo los servicios que le permiten participar en el plan de estudios de educación general, aunque sea en otro entorno, y progresar hacia el logro de las metas establecidas en el PEI del niño; y tiene que recibir, según sea apropiado, una evaluación funcional de la conducta, y los servicios y modificaciones del comportamiento diseñados para tratar la violación de conducta para que eso no vuelva a ocurrir.

Dentro de los 10 días de cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación del código de conducta del estudiante, el padre (o los padres) y los miembros del equipo del PEI del niño, tienen que revisar toda la información relevante que haya en el archivo del estudiante, incluyendo el PEI del niño, cualquier observación del maestro, y cualquier información relevante proporcionada por los padres o tutores para determinar si:

1. La conducta en cuestión fue causada por, o tuvo alguna relación directa y sustancial con la discapacidad del niño, o
2. La conducta en cuestión fue un resultado directo de un fallo del distrito para implementar el PEI. La conducta tiene que determinarse como una manifestación de la discapacidad del niño, si el distrito, el padre y los miembros relevantes del equipo del PEI del niño determinan que una condición en cualquiera de los dos párrafos (i) o (ii) se cumplió. El equipo hará un hallazgo, una determinación sobre la manifestación, en cuanto a la relación entre la mala conducta del estudiante y su condición/discapacidad, realizará una evaluación del comportamiento funcional si resulta apropiado, y modificará o enmendará el PEI para proporcionar servicios de educación especial durante la suspensión, o para incluir un plan de intervención conductual. Si el distrito, el padre (o los padres), y el Equipo del PEI determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo del PEI tiene que:
 - (a) Cualquiera de las dos: (a) llevar a cabo una evaluación del comportamiento funcional, a menos que el distrito haya realizado una evaluación funcional de la conducta antes del comportamiento que provocó el cambio de ubicación, e implementar un plan de intervención de comportamiento para el niño/a; o (b) si el plan de intervención de comportamiento ya ha sido desarrollado, revisar el plan de intervención del comportamiento y modificarlo si es necesario para atender el problema de conducta, y
 - (b) Excepto lo dispuesto en el 34 CFR 300.530 (g) de esta sección, regresar al niño a la ubicación de la cual fue retirado, a menos que el padre y el distrito acuerden un cambio de lugar como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Existen algunas circunstancias especiales en las que el distrito puede sacar unilateralmente a un estudiante y colocarlo en un Entorno Educativo Alternativo Interino, sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño/a. En concreto, el personal escolar puede sacar a un estudiante para un Entorno Alternativo Interino por no más de 45 días, sin tener en cuenta si se determinó que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño/a, si éste:

1. Porta un arma o está en posesión de un arma en la escuela, en los predios escolares, o lleva o está en posesión de un arma en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito, o
2. A sabiendas posee o usa drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada estando en la escuela, en los predios escolares, o en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito, o
3. Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona en la escuela, en los predios escolares, o en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito.

En la fecha en que se tomó la decisión de lo que constituye un cambio de ubicación de un niño con una discapacidad debido a la violación de un código de conducta escolar, el distrito debe notificar a los padres de esa decisión, y proporcionarles a los padres las garantías procesales descritas en 34 CFR 300.504. El director del plantel notificará al Director de Servicios Estudiantiles, y luego notificará al Departamento de Educación Primaria y Secundaria como lo exige la ley en cuanto al curso de acción. Las enmiendas posteriores de la ley estatal o federal prevalecerán sobre las disposiciones del manual que sean contrarias.

Un estudiante que no sea aún elegible para recibir Educación Especial puede estar protegido por el reglamento de 2004 de IDEA 2004, si se considera que el distrito debería haber tenido conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad. El distrito tiene que considerar que debió tener conocimiento de que el niño tiene una discapacidad antes de que ocurriera la conducta que precipitó la acción disciplinaria:

1. El padre del niño expresa preocupación por escrito al personal de supervisión o administrativo de la agencia educacional apropiada, o a un maestro del niño, de que ese niño tiene necesidad de recibir Educación Especial y servicios relacionados, o
2. El padre (o los padres) del niño solicitó una evaluación del menor conforme a la Sección 300.300 hasta 300.311, o
3. El maestro del niño u otro personal del distrito expresaron una preocupación específica sobre un patrón de conducta demostrado por el niño directamente al Director de los Servicios Estudiantiles de la agencia o a otro personal de supervisión de la agencia.

Se considerará que el distrito no tenía conocimiento si:

1. El padre del niño/a:
 - (a) No permitió que se le hiciera una evaluación al niño, conforme al 34 CFR 300.300 al 300.311, o
 - (b) Rechazo los servicios bajo IDEA.

2. El niño ha sido evaluado en conformidad con la Sección 300.300 hasta la 300.311, y se determinó que no es un niño con una discapacidad bajo esta parte.

Si el distrito no tiene conocimiento de que un niño tiene una discapacidad (conforme a los párrafos (b) y (c) de esta sección) antes de tomar medidas disciplinarias contra el niño, éste puede ser sometido a las medidas disciplinarias aplicables a los niños sin discapacidades que se involucran en comportamientos comparables. Si se hace una petición para hacerle una evaluación a un niño durante el período de tiempo en que el niño está sujeto a medidas disciplinarias bajo 34 CFR 300.530, la evaluación debe realizarse de una manera acelerada.

Hasta que no se complete la evaluación, el niño permanece en la ubicación educacional determinada por las autoridades escolares, lo cual puede incluir la suspensión o la expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el niño tiene una discapacidad, tomando en cuenta la información de la evaluación proporcionada por los padres, la agencia debe proporcionar educación especial y servicios relacionados de acuerdo con esta parte, incluidos los requisitos del 34 CFR 300.530 hasta 300.536, e IDEA de 2004, sección 6129 (a)(1)(A).

El padre (o padres) del niño con una discapacidad que no esté de acuerdo con cualquier decisión respecto de la ubicación en este contexto de la determinación de la manifestación, y que crea que manteniendo la actual ubicación del niño es muy probable que eso resulte en que salga lesionado otro niño u otras personas, puede apelar la decisión solicitando una audiencia en la Oficina de Apelaciones de Educación Especial del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts.

Disciplina de los Estudiantes con Discapacidades bajo la Sección 504

1. Bajo la ley de no discriminación, la Sección 504 prohíbe al distrito disciplinar a los estudiantes con discapacidad con más dureza que a los estudiantes no discapacitados en circunstancias similares. Además, los estudiantes identificados con discapacidades bajo la Sección 504 no podrán ser expulsados o suspendidos de la escuela por más de 10 días en un año escolar, por una mala conducta que sea una manifestación de la discapacidad del estudiante.
2. Si la suspensión no excede 10 días consecutivos de escuela y no da lugar a que el estudiante reciba más de 10 días escolares acumulativos de suspensión durante el año escolar en curso, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que un estudiante no discapacitado en circunstancias similares. El estudiante puede ser suspendido por más de 10 días escolares, consecutivos o acumulativos, sólo si el equipo de la Sección 504 determina que la conducta en cuestión no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
3. Si una propuesta de suspensión excederá el límite de 10 días, el equipo de la Sección 504 deberá reunirse y hacer una determinación de la

- manifestación, conforme a los procedimientos de determinación de la manifestación 504 del distrito.
4. Sin embargo, no es necesaria una revisión de la determinación de manifestación, independientemente de la duración de la suspensión o la expulsión, si el estudiante usa actualmente alcohol o drogas ilegales y el comportamiento que resultó en una acción disciplinaria es una infracción de alcohol o drogas. Bajo estas circunstancias, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que otros estudiantes bajo circunstancias similares.

SERVICIOS DE SALUD ESCOLARES

“Un niño debe estar sano para aprender y un niño debe aprender a estar sano”
Departamento de Salud Pública de Massachusetts

Requisitos De Salud Para La Admisión A La Escuela

1. Inmunización - El Capítulo 76, §15 de las Leyes Generales de Massachusetts requiere una inmunización efectiva contra la difteria, tétanos, tos ferina, poliomielitis, sarampión, paperas, rubeola y hepatitis B, HIV, y varicela mediante una vacuna o certificado médico de la enfermedad **antes de la entrar** a la escuela, a menos que apliquen exenciones religiosas o médicas. Por favor, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o visite el sitio web de las Escuelas Públicas de Norwood para conocer los requisitos de vacunación específicos para su hijo/a, ya que varían según la edad del estudiante.
2. Examen físico - Cada niño que entra al Kindergarten o a los Grados 1, 4, 7, o 10 se le requiere por ley estatal pasar un examen físico. Los estudiantes nuevos tienen que hacerse un examen físico antes entrar a la escuela o en el primer año de entrada. Se requiere la anotación de la investigación de plomo en el examen físico, para los estudiantes de kindergarten/primer grado.

Enfermedad, Primeros Auxilios Y Emergencias

A los padres se les pide que actualicen cada año su información para contacto de emergencia de su hijo/a en los archivos de la escuela. Es **muy importante** que esta información se mantenga actualizada. En caso de que sea necesario avisar a los padres, son esenciales los nombres, direcciones y números de teléfono adecuados.

Los padres/tutores de los estudiantes que tienen una enfermedad crónica deben reunirse con la enfermera de la escuela y desarrollar un plan de atención médica para su hijo en la escuela. Las enfermedades agudas en la escuela serán evaluadas por la enfermera escolar. Algunas de las pautas generales de enfermería para enviar a un niño que esté en la escuela para la casa son:

frío/tos; temperatura de más de 100 grados; dolores de estómago con vómitos/diarreas; condiciones infecciosas como estreptococo, erupciones de origen desconocido, tiña, impétigo y conjuntivitis; y dolores como el dolor de oído, dolor de muelas y dolor de cabeza. Estas directrices también son útiles para

los padres/tutores determinar si un niño debe permanecer en la casa durante el día. Las ausencias de la escuela debido a una enfermedad que sean de más de dos días requieren una nota del médico. Se alienta a que todos los padres/tutores se pongan en contacto con la enfermera de la escuela, si tienen alguna preocupación sobre el estado de salud de su hijo/a.

En caso de lesión, accidente u otra emergencia, la enfermera de la escuela administrará los primeros auxilios hasta que lleguen los padres. En caso de una emergencia grave, se llamará a una ambulancia para trasladarlo al hospital.

Los estudiantes que tengan una lesión recibida fuera de la escuela que requiera el uso de muletas o hacerle otros acomodos en la escuela, tienen que presentar una nota del médico.

Los padres cuyas creencias religiosas impidan que sus hijos usen esa asistencia médica, tienen que proporcionar a la escuela una declaración firmada explicando esto.

Administración De Medicamentos Por Prescripción Y Sin Receta

Las Escuelas Públicas de Norwood requieren que los siguientes formularios estén completos y en el archivo, antes de que se puedan administrar en la escuela prescripciones o medicamentos de venta libre:

1. **Un consentimiento firmado por los padres o tutores para suministrar el medicamento.** Los formularios están disponibles en la escuela o en el sitio web de las Escuelas Públicas de Norwood. Por favor, fírmelo y devuélvalo a la enfermera de la escuela.
2. **Una orden médica** para medicamentos recetados por el doctor que puede enviarse por fax o entregarse personalmente a la enfermera de la escuela.
3. **Las órdenes médicas y el permiso de los padres** tienen que renovarse en cada año académico.

Los padres tutores deben entregar los medicamentos a la enfermera de la escuela. Los medicamentos tienen que tener etiquetas de una farmacia o etiqueta del fabricante colocada en su envase adecuado. Por favor, pídale a su farmacia que le proporcione envases separados para la escuela y el hogar.

Exámenes De Salud

Todos los estudiantes de los grados K-5, 7 y 9 pasan un examen anual para detectar si hay problemas de visión y audición. A los estudiantes de los grados 5-9 también se les examina para detectar problemas de postura. Los padres o tutores cuyos hijos no pasen el examen de visión, audición, o detección de la postura recibirán un aviso de la enfermera.

A los estudiantes de los grados 1, 4, 7 y 10 se les toma el peso y las medidas, y el informe del índice de masa corporal (BMI, en inglés) de cada estudiante con el cálculo del porcentaje está disponible para los padres/tutores que se lo pidan a la enfermera escolar de su hijo/a.

A los estudiantes de los grados 1-6 se les ofrece cada otoño un examen dental realizado por el dentista de la escuela, Dr. Mark Stone. Los informes del examen se envían por correo a los padres, remitiendo a los estudiantes a la Clínica Dental Escolar o a su dentista privado para limpieza y empastes. La Clínica Dental de la Escuela está ubicada en la Junta de Salud del Ayuntamiento de Norwood y cobra \$1.00 por la limpieza y \$1.00 por cada empaste de diente. El sacar las citas y otros planes de transporte forma parte de este programa de revisión.

Los padres/tutores legales que no deseen que sus hijos participen en algunos o en todos los exámenes en la escuela tienen que notificárselo por escrito a la enfermera de la escuela. En el caso de las pruebas estatales obligatorias de detección (visión, audición, postura, e índice de masa corporal), hay que proporcionar un informe que documente el examen médico.

La revisión de pediculosis (piojos) se realiza según sea necesario durante el año escolar. Los padres son fuertemente alentados a informar casos de piojos en la cabeza a la enfermera de la escuela para que se puedan detectar casos adicionales. A cualquier niño que se le encuentre infección de piojos se le enviará para su casa de inmediato. La enfermera de la escuela proporcionará a los padres información sobre el tratamiento de los piojos, y se le enviará una carta a los padres/tutores de los compañeros de clase. Los niños que hayan tenido piojos no serán readmitidos a su aula hasta que la enfermera de la escuela no haya inspeccionado su cabeza y determinado que están libres de piojos. Ellos no tienen que estar necesariamente libres de liendras. La enfermera de la escuela determinará la readmisión a la clase.

Archivos De Salud

La enfermera mantiene un archivo físico y electrónico de cada niño/a. Este incluye vacunas, resultados de los exámenes anteriormente mencionados, la estatura, el peso, el historial de exámenes físicos, y cualquier otra información médica pertinente. Todas las visitas a la oficina de salud y los cuidados de enfermería también se anotan en la computadora. Las Escuelas Públicas de Norwood se comprometen a proteger la privacidad de los estudiantes. La información médica se mantendrá confidencial, a menos que recibamos un consentimiento escrito firmado por un padre/tutor.

Información Para Contacto Con La Enfermera Escolar

Si usted necesita comunicarse directamente con las enfermeras de la escuela, los números son los siguientes:

| | | | |
|-----------------|----------|-----------------|----------|
| Balch | 440-5933 | Callahan | 440-5943 |
| Cleveland | 440-5953 | Oldham | 440-5963 |
| Prescott | 440-5973 | Esc. Intermedia | 440-5926 |
| Esc. Secundaria | 352-3519 | Willett | 440-5982 |

Se puede comunicar con la Enfermera Principal de las Escuelas Públicas de Norwood llamando al 781-352-3535.

Política De Bienestar

El distrito de las Escuelas Públicas de Norwood se compromete a proporcionar un ambiente escolar que promueva y proteja la salud de los niños, su bienestar, y la capacidad de aprender mediante el apoyo y enseñándoles a comer alimentos saludables y tener actividad física.

La Política de Bienestar asegura:

- El Programa de Nutrición Escolar cumple a diario con las leyes estatales y federales.
- El distrito está en cumplimiento de la ley estatal de Massachusetts "Ley relativa a la Nutrición Escolar" (MGL Chapter 111, §222).
- Proporciona educación sobre nutrición a todos los estudiantes.
- Asiste a las familias y a la comunidad con educación sobre nutrición.
- Promueve la educación de la salud a la comunidad escolar.

El Consejo de Salud Escolar, compuesto de padres/tutores, maestros, enfermeras, profesionales de la nutrición y del servicio de alimentos, miembros de la comunidad interesados, y directores, se reúne cuatro veces al año para supervisar, evaluar y promover la política de bienestar en las Escuelas Públicas de Norwood. Por favor, póngase en contacto con Jane McLucas llamando al 781-440-5828, si desea formar parte del Consejo. El Consejo de Salud Escolar fomenta el desarrollo de hábitos alimenticios saludables para toda la vida, y actividad física para todos los estudiantes en cada nivel de grado, a través de:

- Limitar el número de celebraciones en las aulas
- Alentar a la celebración de cumpleaños/reconocimientos sin comidas
- Desalentar las recompensas con comidas
- Desalentar el privarlos de la educación física como castigo

Seguros

Los planes de seguros que cubren a los niños en la ida y vuelta de la escuela, y durante las actividades en la escuela, o durante un período completo de 24 horas, están disponibles a través de una póliza escolar voluntaria. Estos planes se ofrecen en septiembre. Se enviarán avisos a la casa en ese momento.

PROGRAMA PERSONAL DE PRIMARIA

Arte

El arte es una experiencia de aprendizaje que es parte integral del mundo de un niño. Por lo tanto, un programa de artes visuales sólido es parte esencial del desarrollo de la educación total y el crecimiento de los niños. El plan de estudios de arte elemental proporciona un trasfondo para la comprensión del vocabulario, los materiales, las técnicas, y la apreciación del arte. Se alienta a las estrategias de integración multicultural, tecnológica, e interdisciplinaria que se logra. Estos objetivos del plan de estudios se presentan con una instrucción en secuencia durante una clase semanal con un profesor de arte. Los niños de preescolar se reúnen para una clase de treinta minutos, y los de los grados 1-5 se reúnen para una clase de cuarenta y cinco minutos. El Plan de Estudio

Elemental de Artes Visuales de Norwood responde y se enmarca dentro de las directrices de Artes Visuales del Estado de Massachusetts.

Programa De Día Extendido - Sylvia Delaney 781-440-5874

El Programa de Día Extendido de Norwood es una guardería para los hijos de los padres que trabajan. El programa después de la escuela, patrocinado por las Escuelas Públicas de Norwood, se lleva a cabo en el Centro Educativo James R. Savage, de 3:00- 6:00 PM, y brinda servicios a todos los niños de la escuela primaria, desde preescolar hasta el quinto grado solamente en días de escuela. El contenido del programa consiste en actividades recreativas/educacionales, y el personal está en una proporción de 1:10, incluyendo a maestros y asistentes certificados. Se proporcionarán ómnibus para después de la escuela, que irán desde cada escuela hasta el centro donde se ofrece el programa. También se ofrece un Programa de Verano de seis semanas para niños de 5 y 6 años de edad, y para los niños que entren del segundo al quinto grados.

Salud/Educación Física

El Programa de Día Extendido de Norwood de cuidado diurno para los niños de Salud/Educación Física es parte fundamental del desarrollo físico y educacional de todos los niños. La salud, el deporte y la diversión son palabras que califican este programa. Las clases están concebidas para proporcionar conocimientos y desarrollar habilidades que promuevan estilos de vida activos y saludables. Todos los estudiantes de K-5 reciben ambas clases, salud y educación física, enseñados por un maestro de salud y educación física. El Plan de Estudios de Salud/Educación Física es compatible con las directrices establecidas en las Estructuras del Plan de Estudios de Massachusetts.

Biblioteca

Cada escuela primaria tiene una bibliotecaria en la escuela. Las clases están programadas para que los estudiantes vengan en visita de la clase a la biblioteca, e incluyen la instrucción y la circulación. El maestro informa a los padres cuándo su hijo tiene programado un período de biblioteca para que puedan ayudar a los niños a devolver los libros a tiempo. La bibliotecaria de la escuela recibe la ayuda de los padres voluntarios. Póngase en contacto con su representante del PTA o con la oficina de la escuela, si usted está interesado/a en convertirse en voluntario en la biblioteca. El reemplazo de libros de la biblioteca y materiales perdidos o dañados es responsabilidad del padre/tutor.

Especialista De Alfabetización

El papel del especialista es multifacético, ya que abarca una amplia gama de servicios y responsabilidades. Es el principal responsable de dirigir y coordinar el programa de lectura de los grados 1 al 5. También proporciona instrucción en grupos pequeños para atender las necesidades específicas de los estudiantes.

El especialista en alfabetización da apoyo continuo al personal profesional en el área de desarrollo de la alfabetización. Es fundamental que tenga una sólida comprensión de las estructuras de las artes del lenguaje en Massachusetts.

El especialista en alfabetización diseña y modela muchas lecciones críticas de lectura y escritura, para que los maestros mejoren su comprensión de la instrucción basada en los estándares.

La evaluación es una parte integral del programa de las artes del lenguaje, y es responsabilidad del especialista en alfabetización capacitar a los miembros del personal en la implementación de los registros en curso, que son un procedimiento informal para seguir el progreso de los estudiantes en la lectura. El especialista de alfabetización también realiza diagnósticos y está capacitado para administrar e interpretar una amplia gama de evaluaciones diagnósticas. El conocimiento y la experiencia son fundamentales en la evaluación, ya que el especialista de alfabetización tiene que presentar los resultados de las pruebas y las recomendaciones de instrucción a los equipos de Apoyo al Estudiante y Educación Especial.

Música

La música es parte esencial de nuestra cultura y de la comunidad. También es importante para el desarrollo individual del niño. Por lo tanto, las clases en las cuales se enseña a los niños a cantar, tocar instrumentos, escuchar, actuar y crear, son parte integral del programa de música. El programa de música de la escuela primaria ofrece instrucción general e instrumental. Hay varias reuniones durante el año que proporcionan oportunidades para que los estudiantes actúen. A los estudiantes de tercer grado se les da la oportunidad de comenzar a tomar clases de violín, así como recibir clases de flauta en el aula. La instrucción sobre todos los instrumentos de banda y orquesta se ofrece en el cuarto grado y continúa en el quinto. A principios del año escolar se envía información a la casa en relación con las horas de clase y la adquisición de instrumentos. A los padres se les recuerda la importancia de las sesiones de práctica programadas regularmente en la casa.

Política De Asistencia A Las Actuaciones

Los estudiantes están obligados a asistir a todos los programas de música nocturnos presentados por los estudiantes de la escuela. A los padres/tutores se les enviarán avisos con antelación a través de sus hijos sobre la fecha (o fechas) y horario de las actuaciones que requieren la asistencia de los niños. En caso de emergencia, enfermedad, etc., un niño podría ser excusado de la actuación, si el padre/tutor presenta una excusa firmada y por escrito al director. El personal de música y la facultad aprecia su cooperación en estas actividades relacionadas con la escuela.

Psicólogo

El psicólogo es un miembro del equipo que participa en la evaluación de los niños que han sido remitidos para su estudio debido a problemas de aprendizaje o de conducta. A través de la observación informal y pruebas psicológicas formales, el psicólogo puede evaluar el nivel y el estilo de la capacidad de aprendizaje del niño para crear un programa educativo más eficaz para ese niño. El psicólogo con frecuencia también presta servicio como asesor de los

maestros y administradores sobre cuestiones relativas al desarrollo emocional y social de los niños en un ambiente escolar.

Consejero De Ajuste Escolar

El Consejero de Ajuste Escolar presta servicio a los niños que tienen problemas sociales/emocionales, o que presentan problemas de comportamiento en la escuela. Los estudiantes generalmente son referidos por los maestros que están en condiciones de reconocer los síntomas de algún trastorno emocional, comportamiento inusual, o mala adaptación social. El papel del consejero es ayudar al niño a controlar esas actitudes negativas y comportamiento social poco desarrollado, para que él/ella pueda funcionar felizmente y con éxito en la escuela. Se sabe que si estos niños reciben apoyo durante sus primeros años escolares, se evitan trastornos graves de conducta y serios problemas de bajo rendimiento.

Especialista De Habla/Lenguaje

El principal objetivo del programa del habla en las Escuelas Públicas de Norwood es que cada niño sea efectivo en el hablar. En el aula regular se dedica tiempo a desarrollar las habilidades de lenguaje oral y expresión del habla. El maestro recibe ayuda del especialista del habla y el lenguaje, quien actúa como asesor y brinda recursos. Para los niños que tienen problemas para adquirir habilidades en la corrección del habla que sobrepasan el alcance y los recursos del aula, se ha organizado un programa especial en el cual el especialista trabaja con los niños en pequeños grupos y concentra la atención en los problemas individuales del habla. El especialista recibe a estos alumnos que le llegan remitidos, a través de las pruebas en el preescolar, el padre (o padres) y los maestros.

Centro De Ciencias

El propósito del Centro de Ciencias es proporcionar a los estudiantes un enfoque práctico basado en la investigación para el aprendizaje de las ciencias. El personal del Centro de Ciencias está a cargo del plan de estudios y el desarrollo de materiales, junto con la preparación de los maestros que se están capacitando como maestros de primaria en las cinco escuelas. Cada uno de los profesores recibe en el Centro de Ciencias una lección dirigida en Ciencias de la Tierra, Físicas o Ciencias de la Vida, una vez cada dos semanas. El maestro se queda con los planes de estudios, materiales, y materiales de evaluación para su uso entre una lección y otra del Centro de Ciencias. Todas las lecciones son parte de una visión en espiral y en secuencia, fuertemente alineada con los Estándares de Aprendizaje de la Estructura del Plan de Estudio de Ciencia y Tecnología/Ingeniería de Massachusetts.

Tecnología

En las escuelas primarias, la tecnología se incorpora en todas las áreas del plan de estudios. Los programas de las redes cibernéticas y el Internet se utilizan para apoyar las lecciones que se enseñan en el aula. Cada aula de primaria tiene computadoras enlazadas a una red y una impresora, y cada escuela tiene un

proyector que se puede conectar a una computadora para hacer proyecciones en una pantalla grande. El programa trae a las escuelas otras piezas de tecnología, tales como computadoras portátiles, AlphaSmarts, Smartboards, dispositivos de mano y cámaras digitales. Hay talleres para el desarrollo profesional de los maestros (tanto por Internet como fuera de él), instrucción en la clase para los estudiantes, y clubes de computadora después del horario escolar para los estudiantes de quinto grado. ¡Échele un vistazo a la página web de su escuela!

Título I

El Título I es un programa de apoyo financiado por el gobierno federal que ofrece servicios a los estudiantes de primaria en Norwood. Los estudiantes reciben estos servicios de apoyo dentro del aula regular; principalmente en el área de lectura/artes del lenguaje. Los especialistas del Título I, asignados a las escuelas elegibles, trabajan en colaboración con los maestros del aula para ayudar a los niños que han demostrado tener necesidad de recibir un refuerzo en las habilidades de lectura. La elegibilidad para fondos del Título I se basa en el porcentaje de población que almuerza gratis o a precio reducido en cada escuela primaria. La participación individual de los estudiantes se determina utilizando los formularios para el criterio de selección.

Estudiantes Aprendiendo El Idioma Inglés (ELL)

Las Escuelas Públicas de Norwood ofrecen una enseñanza integral del idioma inglés directa y de alta calidad, que incluye el habla, la comprensión oral, la lectura y la escritura, como aspectos necesarios para apoyar el desarrollo de un inglés académico para los Estudiantes del Idioma Inglés (ELL, por las siglas en inglés). Esta instrucción incluye los resultados del aprendizaje en cuanto al habla, la comprensión auditiva, lectura y escritura. La instrucción del Inglés como Segunda Lengua (ESL, en inglés) es parte necesaria de un programa académico para los alumnos que son Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés (LEP, en inglés). La instrucción de ESL se basa en un plan de estudios de ESL, con libros de texto apropiados para ESL y otros materiales.

Las Escuelas Públicas de Norwood están alineando el plan de estudios de ELL a las *Estructuras de Dominio de la Lengua Inglesa y los Resultados* (ELPBO, en inglés) en Massachusetts. El ELPBO fue concebido como un marco para el desarrollo del plan de estudios del Inglés como Segunda Lengua (ESL). Además, las Leyes Generales de Massachusetts, en el Capítulo 71A, exigen que los estudiantes con Dominio Limitado de Inglés (LEP) reciban educación en un programa protegido de Inmersión en el Inglés (SEI, en inglés). El programa de SEI tiene dos componentes:

- Instrucción de contenidos protegida
- Instrucción de Inglés como Segunda Lengua (ESL)

Los maestros de las clases han sido y continúan recibiendo capacitación en la Inmersión Protegida en el Idioma Inglés. El programa de las Escuelas Públicas de Norwood consiste en instrucción en la clase (SEI) e instrucción del Idioma Inglés a través de un modelo de extracción.

Las leyes federales y estatales requieren que los estudiantes con dominio limitado del inglés (LEP) reciban evaluaciones anuales para medir su competencia en lectura, escritura, escuchar y hablar inglés, así como el progreso que están haciendo en el aprendizaje del inglés. Para apoyar estas leyes, los estudiantes de LEP deben participar en el ACCESS (Escuelas y Servicios Alternativos, Comunitarios y Correctivos) para el programa de ELL.

Centro Willett De La Primera Infancia

Todos los estudiantes de preescolar de Norwood asisten a las clases de Kindergarten de día completo en el Centro Willett para la Primera Infancia.

El Programa de Preescolar Integrado de las Escuelas Públicas de Norwood radica también en el Centro Willett. Este programa ofrece servicios integrales para la primera infancia, en cumplimiento con las regulaciones de Educación Especial de Massachusetts y la Ley Federal, la Ley Pública 94-142.

INFORMACION GENERAL

El personal de evaluación del Centro de Primera Infancia evalúa y presta servicios a los niños pequeños con necesidades especiales entre las edades de tres y cinco años. La meta de este programa en toda la ciudad es la intervención temprana en la vida de los niños pequeños, para que sus experiencias educativas tengan tanto éxito como sea posible.

En el Centro Willett se llevan a cabo clases de instrucción especiales durante la mañana y la tarde junto con terapia del habla, terapia ocupacional, y terapia física. El personal también pasa mucho tiempo realizando consultas a domicilio con el fin de ayudar a los padres a cumplir con las necesidades de su hijo/a.

Traer Dinero A La Escuela

Los niños deben ser desalentados de traer dinero a la escuela excepto para fines específicos, como comprar la leche, el almuerzo, alimentos a la carta, o hacer compras en la tienda de la escuela. Aunque el dinero en efectivo será aceptado para comprar la leche, el almuerzo, o alimentos a la carta, animamos a los padres a depositar dinero en la cuenta del estudiante enviando un cheque a la escuela o colocando los fondos por Internet visitando myschoolbucks.com. En el caso de los niños muy pequeños, es posible que desee ponerle el dinero en un sobre cerrado con el nombre del niño, el número de aula, la cantidad y la finalidad para la que se destina el dinero. A los estudiantes no se les permite pedir dinero prestado.

Hora De Salida

A los niños se les pide que vayan directamente para su casa a la hora de salida de la escuela. Si los padres desean hacer cualquier cambio en el horario diario de su hijo en la escuela, como una salida temprana para llevarlo a una cita con el médico o para que alguien no sea uno de los padres venga a recogerlo a la

escuela, el padre tiene que enviar una nota firmada a la maestra del niño informándole ese cambio.

Código De Vestimenta

Aunque no existe un código formal de vestimenta, se espera lo siguiente:

1. Uso de ropas apropiadas para la estación y el ambiente de trabajo escolar.
2. Se consideran inapropiadas las ropas que atraigan una atención especial, o que sean perjudiciales para estar en la clase.
3. Toda la ropa debe ser ordenada, limpia y cómoda.

La administración se reserva el derecho de determinar si cierta vestimenta es apropiada en un ambiente escolar. Esto incluye el uso de sombreros en la escuela, así como las ropas que interrumpen o impidan el orden del programa. Un estudiante puede ser enviado a su casa si la administración considera que está vestido con un atuendo inapropiado.

Excursiones

Cuando una clase realiza una excursión, los padres tienen que firmar un permiso de excursión para que su hijo/a vaya en el viaje. A los niños se les puede pedir una pequeña cuota para ayudar a sufragar los costos del viaje. Los fondos del presupuesto regular de la escuela y los fondos del PTA/PTO se utilizan para pagar el costo del viaje.

Un niño/a puede perder su privilegio de asistir a una excursión debido a un comportamiento escolar inapropiado. Los estudiantes que no puedan participar en una excursión deberán permanecer en la escuela y participar en actividades significativas basadas en el plan de estudios. Se espera un excelente comportamiento por parte de todos los estudiantes que participen en una excursión. El comportamiento de los estudiantes en las excursiones tiene que reflejar siempre los más altos estándares de las Escuelas Públicas de Norwood. Todos los reglamentos de la escuela aplican en las excursiones.

A los estudiantes que habitualmente toman medicamentos durante el horario escolar se les puede administrar este medicamento durante las excursiones. Se requiere un permiso por escrito del padre/tutor antes de la excursión. Estos medicamentos se los administrará un adulto. Los padres que tengan preguntas o preocupaciones relacionadas con el suministro de medicamentos durante la excursión, deben hablar directamente con la enfermera de la escuela. Esta directiva ha sido aprobada y certificada por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts.

Simulacros De Emergencia

Hay programados simulacros regulares de emergencia con el personal y los estudiantes para la evacuación o cierre del plantel. A los estudiantes se les instruye sobre la adecuada seguridad en casos de incendios, la disciplina, y los procedimientos en caso de emergencia, y la ubicación de las salidas regulares y alternativas. Se espera que todos tomen estos simulacros con seriedad, porque

siempre existe la posibilidad de que haya una emergencia. Se realizan los siguientes simulacros:

1. Simulacros de Incendio

Durante el año escolar se programan cuatro simulacros de incendio con asistencia de personal del Departamento de Bomberos. Se requiere que todos salgan del edificio de una forma ordenada y siguiendo los procedimientos apropiados.

2. Simulacro de Cierre del Plantel

Periódicamente se realiza por lo menos un simulacro de cierre del edificio. Los simulacros de emergencia requieren que todas las personas sigan los procedimientos de cierre del plantel, en caso de riesgo por un intruso u otra situación que ponga en riesgo la seguridad del personal y los estudiantes.

Pérdidas Y Hallazgos

La escuela mantiene en la cafetería una caja para los objetos perdidos. Si un objeto se queda en el ómnibus, debe comunicarse con el despachador de la compañía de ómnibus al **508-785-2234**. Por favor marque la ropa externa (especialmente los zapatos tenis, botas y zapatillas) con los nombres de los niños. Las cajas de comida también necesitan identificación, al igual que las bolsas de libros, cajas de lápices, etc.

Mensajes/Teléfono

La oficina principal de la escuela es el centro de actividad y con frecuencia es un lugar muy concurrido. Por lo tanto, los padres encontrarán que la información diaria se puede intercambiar mejor enviando una nota con su hijo.

Cuando halle necesario llamar por teléfono a su hijo en la escuela, nosotros le daremos su mensaje. Esto solo debe hacerse en una situación de emergencia. Si es posible, usted debe darle todas las instrucciones a su hijo/a antes de que se vaya de la casa por la mañana. A los niños solo se les permite utilizar el teléfono en caso de emergencia.

A los maestros se les puede localizar 15 minutos antes de que la escuela abra, o después que los estudiantes terminen a las 2:55 pm. En cualquier momento se le pueden dejar mensajes a un maestro. A menos que haya una emergencia, el maestro no podrá venir al teléfono durante la jornada escolar.

Dinero Para Leche Y Almuerzo

La leche de merienda está disponible para que los estudiantes la compren a media mañana. La leche también está disponible para su compra durante el almuerzo. El almuerzo está disponible para los estudiantes que deseen comprarlo, e incluye leche, fruta y jugo. El programa de almuerzo escolar ofrece tres opciones diarias y los estudiantes ponen su orden todas las mañanas en el aula. En las escuelas Balch, Callahan, y Oldham también ofrecemos desayuno antes de las clases.

Animamos a los padres a aprovechar nuestro programa de pagos previos llamado Nutrikids. Este programa permite que los padres depositen dinero en la cuenta de su hijo enviando un cheque a la escuela, el cual debe incluir el nombre, grado y número de identificación del estudiante, o realizarlo por Internet visitando myschoolbucks.com. Usted también puede ver las compras que hace su hijo usando este programa sin costo alguno.

Por favor, consulte el sitio web de la escuela o el periódico local para ver el menú del almuerzo.

Información De Que No Hay Escuela

La principal razón para concluir cualquier período de sesión en la escuela será contemplada como una medida de seguridad para los alumnos. Las Escuelas Públicas de Norwood tienen tres opciones para el cierre de las escuelas en caso de emergencias por tormenta:

1. Cerrar la escuela el día entero

El Superintendente iniciará el Connect Ed Technology. Este es un sistema mediante el cual el Superintendente iniciará un sistema de llamadas telefónicas a través de la ciudad a todos los hogares de alumnos en el sistema escolar para anunciar el cierre de la escuela.

2. Retrasar la apertura de la escuela una o dos horas

La duración del aplazamiento será transmitida durante los anuncios de que no hay escuela. Si la opción de apertura aplazada está en efecto, los niños de primaria deberán presentarse en la escuela una o dos horas más tarde. Los ómnibus escolares recogerán también a los estudiantes en las paradas regulares una o dos horas más tarde. En los casos en que la apertura se retrase, se recomienda que los padres decidan a su discreción el mantener a sus hijos en la casa, en vez de mandarlos a la escuela o a eventos escolares durante las inclemencias del tiempo.

Salida Temprana

Despedir a los estudiantes temprano durante el día escolar es muy raro. Esta opción solo se escoge si ocurren condiciones meteorológicas muy adversas después que los estudiantes han llegado a la escuela, o por otras emergencias tales como la pérdida de la calefacción, el agua, etc. (Para más información, vea los Procedimientos para el Cierre de Emergencia de las Escuelas.)

En caso de que el Superintendente elija una de estas opciones, además de la llamada de ConnectEd, la información se transmitirá por las siguientes estaciones de radio o de televisión:

| | |
|---------------|---------|
| WBZ - 1030 AM | Canal 4 |
| WCVB TV | Canal 5 |
| WRKO - 680 AM | Canal 7 |
| FOX TV 25 | |

Todos los canales de acceso local por cable.

PTA/PTO

El propósito de la Organización de Padres y Maestros (PTA) y la Asociación de Padres y Maestros (PTO) es promover la comunicación y el entendimiento entre padres y maestros para enriquecer las experiencias escolares de los niños. Esta asociación está abierta a todos los padres y maestros de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Norwood. Las reuniones mensuales abiertas del consejo se realizan por la noche y todos los padres siempre son bienvenidos y alentados a asistir. Se insta a los padres a comunicarse con los miembros de la Junta del PTA/PTO o con la oficina de la escuela, si desean estar más involucrados en el PTA/PTO.

Hay muchas maneras en que los padres pueden participar en la escuela de su hijo. Por ejemplo, pueden participar como asistentes en la biblioteca, en la tienda escolar, como madre en un aula, en el boletín de la escuela, y como miembro activo del PTA/PTO. En la primavera se envía a las casas una hoja para recoger firmas donde se explican las varias posiciones disponibles en el PTA/PTO y sus programas voluntarios.

Listas De Emergencia Del PTA/PTO

Durante el año escolar, las Escuelas Públicas de Norwood podrán autorizar al PTA/PTO a utilizar la información en los directorios estudiantiles, incluyendo los números de teléfono de su casa. Esta información será utilizada por el PTA/PTO solo para contactos de emergencia. Si un padre no quiere que se le dé esa información al PTA/PTO, debe informárselo por escrito al director antes del 15 de septiembre.

Área De Recreo

Se espera que los alumnos en el área de recreo se comporten de una forma tal, que sus actos no representen amenaza alguna para su seguridad o su bienestar, ni para el de los demás, específicamente:

- A. No habrá juegos de contacto corporal, como no sean los deportes que requieren tocar a otro jugador. Se prohíbe la rudeza innecesaria, las burlas, el acoso, o la intimidación.
- B. En el patio de recreo no se puede usar ningún objeto que no sea el equipo de juego apropiado.
- C. Los juegos deben tener lugar en las áreas designadas y diseñadas para esa actividad.
- D. Se espera un uso adecuado del equipo permanente de juego en el patio.
- E. Se espera que cada alumno asuma su parte de responsabilidad para mantener limpios y atractivos los terrenos escolares y los edificios; por lo tanto, no se tolerará el tirar basura, ensuciar la fachada, ni destruir nada.
- F. Bajo ninguna circunstancia un alumno debe abandonar los predios de la escuela durante la jornada escolar, a menos que esté autorizado por el administrador a cargo.

Evaluación Para El Preescolar

La evaluación del Preescolar es un proceso obligatorio ordenado por el Estado para identificar a los niños con necesidades especiales. A los padres se les da una cita para la evaluación en el momento de la matrícula. A los niños se les evalúa individualmente en la primavera, antes del inicio del nuevo año escolar. Los estudiantes que se inscriban para el preescolar durante los meses de verano se evaluarán en septiembre. A los padres se les avisa si se recomienda que a su hijo/a se le hagan más pruebas después de la evaluación del preescolar.

Evaluación En El Preescolar

Conforme a las regulaciones de Educación Especial de Massachusetts, a los niños en edad preescolar se les hace una evaluación para identificar a los que deben ser remitidos para realizarles una evaluación más exhaustiva. Este examen consiste en una historia de su desarrollo, una historia clínica, un examen de la vista y el oído, una prueba del desarrollo del lenguaje, y una prueba de funcionamiento perceptual y motor. Póngase en contacto con la Oficina de Centro de Infancia Temprana Willett para obtener información adicional.

Boletas De Calificación

Las boletas con las calificaciones se envían a la casa con los estudiantes de los grados 1-5, tres veces al año, según el siguiente calendario:

| Trimestre | Cierre de Notas | Distribución de Boletas |
|------------------|--|--------------------------------|
| I | 3 de diciembre | 12 de diciembre |
| II | 18 de marzo | 27 de marzo |
| III | Una semana antes del fin de las clases | Último día de escuela |

Los alumnos de preescolar reciben dos informes del progreso. El primer informe de progreso se envía a la casa en la última semana de enero. El segundo informe de progreso en el preescolar se envía a la casa el último día de clases.

Responsabilidad De Los Padres Sin Custodia De Recibir El Historial De Un Estudiante

Para obtener el historial de un estudiante, el Padre sin la Custodia tiene que:

1. Enviar a la escuela por escrito, una sola vez, una solicitud pidiendo el historial.
2. Un padre sin la custodia es elegible para tener acceso al historial del estudiante, a menos que:
 - a. Al padre se le haya negado la custodia legal o haya recibido una orden de visitas supervisadas, basado en una amenaza a la seguridad del estudiante, y la amenaza se indique específicamente en la orden relacionada con la custodia o las visitas supervisadas, o
 - b. Al padre se le hayan negado las visitas, o
 - c. El acceso del padre al estudiante haya sido restringido mediante una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden subsecuente que modifique

- la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información contenida en el expediente del estudiante, o
- d. Haya una orden de un juez de la corte testamentaria y de familia que prohíba entregar el historial del estudiante al padre.
 3. Una vez recibida la solicitud, la escuela notificará inmediatamente de la solicitud al padre con la custodia mediante correo certificado y correo de primera clase, tanto en el idioma primario del padre con custodia como en inglés. El aviso informando al padre con la custodia sobre la información solicitada, conforme a la Sección 34H, se proporcionará al padre que lo solicitó después de 21 días, a menos que el padre con la custodia le traiga al director la documentación de una orden judicial aplicable.
 4. Una vez que la solicitud haya sido aprobada, toda la información electrónica sobre la dirección postal y el número de teléfono del hogar o el empleo del padre con la custodia, se eliminarán de la información proporcionada. Estos récords no se pueden utilizar para matricular a un estudiante en una nueva escuela.
 5. Todos los documentos que limiten o restrinjan el acceso de un padre al historial y la información de un estudiante, que se hayan proporcionado a la escuela o al distrito escolar, deberán colocarse en el expediente del estudiante.

Consejos Para La Seguridad

Los padres pueden ayudar a proteger a sus hijos de ser secuestrados y explotados. Hable con sus hijos acerca de las siguientes normas de seguridad.

1. Tenga cuidado con las tentaciones de personas extrañas - con dulces, regalos o dinero.
2. No se acerque a un auto, si una persona extraña les pregunta por una dirección; es muy fácil que lo agarren y obliguen a entrar al auto.
3. Escoja rutas familiares cuando vaya a pie para la escuela, y camine siempre junto con un amigo. No llegue a la escuela demasiado temprano, antes de las 8:25 AM.
4. Si una persona extraña lo sigue, corra, grite, y haga mucha bulla.
5. Informe a los padres/tutores inmediatamente de cualquier incidente que haya hecho sentir incómodo al estudiante.

Día Escolar

- A. Todos los estudiantes deben observar las reglas de seguridad al caminar por las aceras, y cruzar las calles solo en las intersecciones supervisadas. No se permite jugar, hacer tonterías, o lanzarse bolas de nieve ni otros objetos cuando los estudiantes recorren el trayecto de su casa a la escuela o viceversa.
- B. Los niños deben informar de inmediato cualquier incidente inusual a sus padres, a un maestro, o al supervisor del tráfico.
- C. Se espera que todos los niños vayan directamente para la casa a la salida de la escuela, a menos que el padre o tutor legal le hayan notificado algo

- distinto a la escuela mediante una llamada telefónica o enviando una nota (por ejemplo, que vaya para casa de un amigo después de la escuela.)
- D. Hay que enviar un aviso para que un estudiante pueda salir temprano de la escuela. Solo los padres, tutores legales, o personas autorizadas pueden venir a la oficina a recoger a ese estudiante. Todos los niños tienen que firmar el libro de Tardanzas/Salidas que está en la recepción.
 - E. Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de que comience la supervisión formal. En ocasiones, los maestros podrían pedir a los alumnos que lleguen a la escuela temprano para darles ayuda individual, etc., en cuyo caso el maestro asumirá la responsabilidad de la supervisión.
 - F. Durante las inclemencias del tiempo, los niños pueden entrar al plantel y dirigirse a sus áreas designadas.
 - G. Los niños que lleguen tarde a la escuela (después de las 8:50 a.m.) tienen que ir a la oficina de la escuela a firmar el libro de Tardanzas/Salidas antes de ir para su aula.
 - H. Después de una ausencia de uno o más días, el estudiante tiene que traer una nota de su casa explicando las razones de su ausencia.
 - I. El maestro de cada clase instruye sobre el uso adecuado del servicio. Se considerará un serio asunto el escribir en las paredes del baño, usar descuidadamente las toallas de papel, o utilizar el lavabo en forma inadecuada.
 - J. A los estudiantes se les entregan libros de texto con cubiertas duras y blandas al comienzo de cada año escolar. Los estudiantes son responsables de cuidar cada libro, y devolver todos los libros de texto al final del año escolar en condiciones que, tanto el maestro como el director, consideren aceptables. El padre/tutor es responsable de pagar el reemplazo de los libros dañados o perdidos. El reemplazo de los libros de la biblioteca y los materiales perdidos o dañados son responsabilidad del padre/tutor.

Fiestas Escolares

Las fiestas escolares se planifican a través del maestro. Por favor, consulte con el maestro la política sobre los festejos.

Fotos Escolares

Todos los años a cada estudiante se le toman fotografías individuales, que se pueden comprar si lo desea, a un pequeño costo.

Expediente Del Estudiante

El expediente acumulativo del estudiante está disponible para que los padres/tutores puedan examinarlo. Si un padre desea hacerlo, puede solicitar una cita a través de la oficina del director. Se le pueden dar copias del expediente del estudiante, pero podría tener que pagar una tarifa por las fotocopias.

Estos expedientes están diseñados para ser una útil colección de datos acerca de su hijo e incluyen información de salud, los resultados de los exámenes estandarizados, informes de conferencias, y cualquier otra información útil para

ayudar al estudiante a lo largo de su tiempo en la escuela. Los expedientes estudiantiles se guardan en un lugar seguro dentro de cada plantel.

Según las Regulaciones sobre Expedientes de Estudiantes de Massachusetts, cuando un estudiante se transfiere a una nueva escuela, el director puede enviar el “expediente completo de la escuela”, sin previo consentimiento de los padres. Si su hijo se traslada a una nueva escuela, ya sea dentro o fuera de Norwood, su expediente escolar completo se enviará a la nueva escuela incluyendo, pero sin estar limitado, al récord disciplinario, transcripciones, récord de salud, y todos los récords de educación especial.

Pruebas

A los estudiantes de primaria se les administra una variedad de evaluaciones formales e informales durante sus experiencias en la escuela desde el preescolar hasta el quinto grado. La siguiente información describe el calendario de las pruebas formales que se llevarán a cabo en todas las escuelas primarias.

Fechas del programa de pruebas estatales

Sistema de Evaluación Comprehensiva de Massachusetts (MCAS):
PRIMAVERA DE 2015

Lectura/ELA Grados 3-8

24 de marzo – 6 de abril de 2015

Matemáticas, Ciencia y Tecnología Grados 3-8

4 de mayo – 19 de mayo de 2015

Visitantes/Voluntarios En La Escuela

Si usted desea visitar la escuela durante el horario escolar, es bienvenido a hacerlo. Los padres deben llamar antes de la visita y hacer una cita con el maestro durante un tiempo conveniente para ambos. Antes de comenzar su visita, deténgase en la oficina principal y firme el Libro de Visitantes/Voluntarios con su nombre y el lugar que está visitando. A los visitantes se les dará un pase que tienen que usar mientras estén en el plantel y en los predios escolares.

Sitio De Internet

La página de Internet de las Escuelas Públicas de Norwood es www.norwood.K12.ma.us. El sitio web ofrece una gran cantidad de información acerca de las Escuelas Públicas de Norwood en general, con enlaces a cada escuela.

PAGINA PARA LA FIRMA DE PADRES

HE RECIBIDO UNA COPIA DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: (1) UNA COPIA DEL **CAPÍTULO 269** DE LAS LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, QUE DESCRIBE LA LEY QUE PROHÍBE LAS **NOVATADAS**; (2) UN RESUMEN DE LA **POLÍTICA DE ACOSO SEXUAL**; (3) UNA EXPLICACIÓN DE LA **LEY DE NOTIFICACIÓN A LOS PADRES**; Y (4) LA **POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA** EN NORWOOD.

Nombre del Estudiante:

Fecha

Firma del Padre/Tutor

Grado/Maestro